

Registro Oficial No. 405 , 27 de Septiembre 2023

Normativa: Vigente

Última Reforma: (No reformado)

RESOLUCIÓN No. 141-SO-29-CACES-2023
(MODELO DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA EL
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS)

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que el artículo de 226 de la Carta Magna determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “(...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: “Los organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior son: (...) b) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; (...) Estos organismos actuarán en el ámbito de sus competencias conforme a la Constitución de la República y la presente Ley, y deberán coordinar entre sí el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones”;

Que el artículo 93 de la LOES define al principio de calidad como: “(.) la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”;

Que el artículo 94 de la LOES respecto del Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad determina que: “(. .) tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior”; (...);

Que el artículo 95 de la LOES prescribe: “El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación. Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo con lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje.

Estos instrumentos buscarán la mejora continua de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años, período durante el cual no podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa”;

Que el artículo 171 de la LOES determina que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad

de la Educación Superior (CACES) es: “(...) el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...)”;

Que el artículo 173 de la LOES establece: “El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior.

Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad (...)”;

Que el artículo 174 de la LOES determina las funciones del CACES, señalando, entre otras, la siguiente: “(...) d) Elaborar la documentación técnica necesaria para la implementación de todos los procesos que sean parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad para ejecución de los procesos de autoevaluación (.)”;

Que el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior (RLOES) establece: “Los modelos de acreditación de las instituciones, carreras y programas, contendrán criterios de valoración cuantitativos y cualitativos que serán dinámicos y deberán responder al Sistema de Educación Superior. La construcción de los criterios de valoración contará con la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación Superior”;

Que el artículo 3 del Reglamento Interno del CACES dispone: “El Pleno del Consejo es la máxima autoridad de deliberación y decisión del CACES”;

Que el artículo 7 del Reglamento ibidem determina: “Son atribuciones y deberes del Pleno del CACES, las siguientes: (...) e) Aprobar y modificar las normas, regulaciones, modelos y documentación técnica del CACES (...)”;

Que el artículo 8 del Reglamento ibidem establece: “El Pleno del Consejo aprobará sus actos administrativos y normativos por mayoría simple y en un solo debate, a través de resoluciones. (...)”;

Que el artículo 27 del Reglamento ibidem prescribe: “Las comisiones del CACES serán permanentes u ocasionales y su funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en el presente Reglamento. Son comisiones permanentes del CACES: (...) 1. Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas (.)”;

Que el artículo 28 del Reglamento Ibidem dispone: “Son funciones generales de las comisiones permanentes y ocasionales del Consejo: (.) c) Proponer al Pleno del Consejo proyectos de actos administrativos, normativos y documentos técnicos, vinculados a su ámbito de acción (...);”

Que el artículo 29 del Reglamento ibidem establece: “Las comisiones permanentes del CACES tendrán como atribuciones: 1. Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas. - Planificar, dirigir, coordinar y supervisar la evaluación institucional y cualificación de las Universidades y Escuelas Politécnicas, sus sedes y extensiones (...)\

Que la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento ibidem determina: “Sexta.- Hasta que se conforme el Comité Asesor, la elaboración de modelos de evaluación, acreditación y cualificación estará a cargo de las respectivas comisiones”;

Que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CACES en su artículo 10, numeral 1.2 Procesos Gobernantes: 1.2.1 Nivel Directivo.- 1.2.1.1 Direccionamiento Estratégico determina: “Comisiones permanentes (...) del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Son comisiones consultivas especializadas, que asesoran, gestionan y orientan las decisiones del CACES, con capacidad de proponer políticas, normativa, lineamientos, directrices, estrategias, instrumentos de evaluación y otras relacionadas, en concordancia con los objetivos del Sistema de Educación Superior. Las comisiones del CACES se dividen en dos: en permanentes (...), de acuerdo con la temática a resolver. Las Comisiones permanentes estarán conformadas por: 1. Dos Consejeros designados por el Pleno; y, 2. El presidente/a del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior o su delegado (.);”

Que el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 595 de 15 de noviembre de 2022 decretó: “(...) Artículo 2.- Designar a la doctora Ximena María Córdova Vallejo como delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (...) ”;

Que mediante Resolución No. 175-SE-26-CACES-2022 de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del CACES resolvió: “Artículo Único.- Elegir a la doctora Ximena María Clemencia Córdova Vallejo, como Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior”;

Que el Pleno de este Organismo mediante Resolución No. 013-SE-06-CACES-2023 de 31 de marzo de 2023, el Pleno del CACES resolvió: “(...) Artículo 3. - Designar como presidente de la Comisión permanente de universidades y escuelas politécnicas al Dr. Diego Gustavo Pérez Darquea (...) ”;

Que en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Evaluación con fines de acreditación para el aseguramiento de la Calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas (REACUEP) establece: “(...) Disponer a la CPUEP que, con el apoyo de la Secretaría Técnica, presente al Pleno del CACES en el término máximo de treinta (30) días, el modelo de evaluación externa confines de acreditación definido en este Reglamento. (...)”;

Que mediante Memorando Nro. CACES-CP-UEP-2023-0053-M de 09 de agosto de 2023, el Dr. Gustavo Pérez Darquea, Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, solicitó al Ing. Andrés Paredes Medina, Secretario Técnico del CACES lo siguiente: “(.) elaborar una propuesta de Modelo de Evaluación externa con fines de acreditación (.)’;

Que mediante Memorando Nro. CACES-ST-2023-0336-M de 04 de septiembre de 2023, la Ing. Tatiana Sánchez Cruz, Secretaria Técnica, Subrogante remitió al Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas el ‘Informe técnico justificativo del modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las UEP’ signado con el código Nro. GEA-REG-04- DEAUPE-210 de 02 de septiembre de 2023, así como el documento denominado “Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las UEP” que constituye como anexo del referido informe; para que en caso de considerarlo pertinente, sea remitido al Pleno del CACES para su deliberación y resolución;

Que el “Informe técnico justificativo del Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las UEP” signado con el código No. GEA-REG-04-DEAUPE-0210 de 02 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas concluye y recomienda lo siguiente: “VI. CONCLUSIONES Este informe cumple con el objetivo de sustentar la propuesta del Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las UEP, observando el principio de calidad establecido en la LOES y el marco de los enfoques de evaluación para el aseguramiento de la calidad: autorreflexión y autoevaluación; mejora continua para el aseguramiento de la calidad; y, centralidad en el proceso formativo del estudiante. El MEEUEP en sus criterios aplica de manera estructural y transversal el modelo de gestión de la calidad Malcolm Baldrige para promover la mejora continua de las UEP. Por otro lado, en sus indicadores se enfoca en el ciclo de mejora continua, en la lógica de Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. En la construcción de los indicadores cuantitativos y cualitativos presentados en el MEEUEP se recogieron los diferentes insumos y aportes de carácter técnico, normativo, estadísticos, planes de desarrollo tanto de carácter nacional como internacional, así como los de construcción participativa con las Universidades y Escuelas Politécnicas y los distintos actores del Sistema de Educación Superior. Al conocer el MEEUEP con una anticipación de tres años, conforme lo previsto en la LOES, las UEP podrán realizar procesos rigurosos de autoevaluación que comprendan un análisis integral, crítico y reflexivo para identificar las

acciones de mejora y de consolidación del aseguramiento interno de la calidad, previo al proceso de evaluación externa. Así, el CACES busca promover el desarrollo de una cultura de calidad en la educación superior. Con la presentación de esta propuesta, se puede concluir que el CACES ha cumplido a cabalidad con las disposiciones legales previstas en materia de aseguramiento de la calidad, en el marco de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior. VII. RECOMENDACIONES Se recomienda que la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas (CPUEP) conozca y acoja el presente informe y remita al Pleno del CACES para deliberación y resolución del Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las UEP y sus anexos”;

Que el 05 de septiembre de 2023, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas en su sesión No. 13 acordó lo siguiente: “Acuerdo No.0038-SC-13-CPUEP-CACES-2023 Acoger el informe justificativo signado con el código GEA-REG-04-DEAUEP-210 y el modelo de evaluación externa con fines de acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas y remitirlos al Pleno del CACES para su conocimiento y resolución respectivamente.”

Que mediante Memorando Nro. CACES-CP-UEP-2023-0078-M de 06 de septiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, solicita a la Presidenta del CACES, incluir como punto en el orden del día de la sesión del Pleno, el siguiente: “Conocimiento y resolución del Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de Universidades y Escuelas Politécnicas.”;

Que mediante sumilla inserta a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en el Memorando Nro. CACES-CP-UEP-2023-0078-M de 06 de septiembre de 2023, la Presidenta del CACES solicitó a la Secretaria del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Encargada, incluir en el orden del día de la sesión del Pleno de este Consejo el punto referido en el considerando que antecede; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento a la LOES, el Reglamento de evaluación con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas y el Reglamento Interno de este Consejo,

RESUELVE:

Art. Único.- Aprobar el “Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas”, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente Resolución a las Universidades y Escuelas Politécnicas del país.

Segunda.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tercera.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.

Cuarta.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Quinta.- Notificar la presente Resolución a la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas.

Sexta.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Comunicación Social.

Séptima.- Conforme lo dispuesto en la LOES, los instrumentos para el aseguramiento de la calidad a ser utilizados en el proceso de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas serán establecidos con una vigencia de al menos tres años, período durante el cual no podrán ser modificados.

Octava.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social que en el término máximo de cinco (05) días diagrama el Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas aprobado en la presente Resolución, para su difusión en medios electrónicos o impresos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.



MODELO DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS UEP

SEPTIEMBRE, 2023

Contenido

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. BASELEGAL

IV. MARCO TEÓRICO

V. MODELO DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS UEP

Estructura del Modelo

Criterio

Subcriterio

Indicador

Estándar

Periodo de evaluación

Escalas de valoración

Elementos fundamentales

Lineamientos para validar las variables de cálculo

Fuentes de información

Metodología para el cumplimiento de los Criterios de acreditación

1. CRITERIO CONDICIONES INSTITUCIONALES

Subcriterio 1: Gestión Estratégica

Indicador 1: Planificación Institucional

Indicador 2: Bienestar Universitario

Indicador 3: Internacionalización y Movilidad

Subcriterio 2: Infraestructura

Indicador 4: Infraestructura Física y Tecnológica

Indicador 5: Gestión de Bibliotecas

Indicador 6: Gestión Documental y de Archivo

Subcriterio 3: Principios y valores

Indicador 7: Igualdad de Oportunidades e Interculturalidad

Indicador 8: Cogobierno

Indicador 9: Ética y Transparencia

2. CRITERIO DOCENCIA

Indicador 10: Modelo Educativo

Indicador 11: Oferta Académica

Indicador 12: Gestión Curricular y Resultados de Aprendizaje

3. CRITERIO CONDICIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO, APOYO ACADÉMICO Y ESTUDIANTES

Subcriterio 4: Personal Académico y Personal de Apoyo Académico

Indicador 13: Procesos de Ingreso, Permanencia y Promoción

Indicador 14: Evaluación Integral del Personal Académico
Indicador 15: Perfeccionamiento Académico
Indicador 16: Personal Académico con Formación Doctoral
Indicador 17: Personal Académico con Dedicación a Tiempo Completo
Subcriterio 5: Aspirantes, Estudiantes y Graduados
Indicador 18: Aspirantes y Estudiantes
Indicador 19: Tasa de deserción institucional de segundo año - Oferta académica de grado
Indicador 20: Proceso de Titulación
Indicador 21: Tasa de Titulación Institucional - Oferta académica de grado
Indicador 22: Tasa Titulación Institucional - Oferta académica de posgrado
Indicador 23: Seguimiento a Graduados

4. CRITERIO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Subcriterio 6: Política de Investigación y Organización
Indicador 24: Política y Planificación de Investigación e Innovación
Indicador 25: Proyectos de investigación e Innovación con Financiamiento Externo o en Red
Subcriterio 7: Resultados, Contribución e Impactos de la investigación, Desarrollo e Innovación
Indicador 26: Producción Académica

5. CRITERIO VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Indicador 27: Gestión de la Vinculación con la Sociedad
Indicador 28: Articulación de la Vinculación con la Sociedad con la Docencia e Investigación
Indicador 29: Proyectos de Vinculación con la Sociedad

6. CRITERIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Indicador 30: Aseguramiento de la Calidad Institucional
Indicador 31: Autoevaluación Institucional
Indicador 32: Plan de Mejora Institucional

VI. SIGLAS

VII. GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Anexo 1. Bases de datos consideradas para revistas indexadas en bases regionales.

Anexo 2. Fichas de verificación técnica

Índice De Figuras

Figura 1. Árbol de la estructura del modelo de evaluación externa con fines de

acreditación

Figura 2. Criterios del modelo de evaluación externa con fines de acreditación

Figura 3. Subcriterios e indicadores del criterio Condiciones institucionales

Figura 4. Subcriterios e Indicadores del criterio Docencia

Figura 5. Subcriterios e indicadores del criterio Condiciones del personal académico, apoyo académico y estudiantes

Figura 6. Subcriterios e indicadores del criterio Investigación e innovación

Figura 7. Indicadores del criterio Vinculación con la Sociedad

Figura 8. Indicadores del criterio Sistema de gestión de la calidad

Índice De Tablas

Tabla 1. Escalas de valoración de los indicadores cualitativos

Tabla 2. Escalas de valoración de los indicadores cuantitativos

Tabla 3. Escalas de valoración para indicador Personal académico con dedicación a tiempo completo

Tabla 4. Escalas de valoración para indicador Tasa de deserción

Tabla 5. Distribución de indicadores por criterio y cumplimiento

Tabla 6. Escalas de valoración para indicador Personal académico con formación doctoral para UEP con oferta académica de grado y posgrado

Tabla 7. Escalas de valoración para indicador Personal académico con formación doctoral para UEP con oferta académica únicamente de posgrado

Tabla 8. Escalas de valoración para indicador Personal académico con dedicación a tiempo completo

Tabla 9. Escalas de valoración para indicador Tasa de deserción institucional de segundo año de estudiantes de grado

Tabla 10. Escalas de valoración para indicador Tasa de titulación oferta académica de grado

Tabla 11. Escalas de valoración para indicador Tasa de Titulación Institucional - Oferta académica de posgrado

Tabla 12. Escalas de valoración para indicador Investigación e innovación con financiamiento externo o en Red

Tabla 13. Escalas de valoración para indicador Producción académica

Tabla 14. Escalas de valoración para indicador Proyectos de Vinculación con la Sociedad

I. INTRODUCCIÓN

La calidad en el sistema de educación superior es un principio consagrado en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). Se define como la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad en la educación superior, cuyo alcance es mayor al cumplimiento de requisitos legales o técnicos, reflejándose en la consistencia de los procesos y servicios, que responden al mérito de las

instituciones para implementar una cultura de calidad.

Un proceso de evaluación externa con fines de acreditación en el ámbito de la educación superior involucra un diagnóstico interno y externo de la institución, basado en la autoevaluación por parte de esta y su evaluación externa a través de pares evaluadores que permitirá asegurar a la comunidad en general el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad definidos. La acreditación, por otro lado, constituye el aseguramiento de la calidad con el propósito fundamental de la mejora de la calidad académica, cumpliendo así con su responsabilidad ante la sociedad.

En consecuencia, se presenta el modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de universidades y escuelas politécnicas, que en su estructura está constituido por 6 criterios, 7 subcriterios y 32 indicadores con sus respectivos estándares, elementos fundamentales, fuentes de información, periodos de evaluación y escalas de valoración.

Este modelo se concibe como un instrumento de evaluación de alcance nacional, cuyo fin, en concordancia con la LOES, es establecer los criterios y estándares de calidad que las universidades y escuelas politécnicas deberán alcanzar para ser acreditadas, considerando que el objetivo primordial es la calidad y no la acreditación.

En el marco de las atribuciones y responsabilidades legales y constitucionales del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), este instrumento se articula con las siguientes herramientas de gestión:

- Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad y de Evaluación Externa con fines de acreditación de las Instituciones de Educación Superior, Carreras y Programas (CACES, 2022) - en adelante “Política Institucional de Calidad CACES -2022” que establece el cumplimiento efectivo del principio de calidad, el aseguramiento de la calidad y la mejora continua, sustentados en la autoevaluación, el principio de autonomía responsable y procesos participativos, con referencia en las tendencias regionales y globales.
- Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Superior 2022-2026 (CES, SENESCYT, CACES) que en su objetivo estratégico 3 menciona: “Fortalecer el aseguramiento de la calidad de la educación superior”.
- El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y su objetivo 7: “Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles”.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de la Organización de Naciones Unidas, Objetivo 4 “Educación de Calidad”.

Los indicadores fueron contruidos considerando los enfoques de la centralidad en el proceso formativo del estudiante, mejora continua para el aseguramiento de la calidad y

el marco de gestión de la calidad de Malcolm Baldrige para educación superior, con el fin de impulsar en las universidades y escuelas politécnicas la autorreflexión constante de sus procesos, en el marco de la mejora continua para el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Es así como, en las definiciones de este modelo, se encuentra la visión de la mejora continua con participación integral de los diferentes actores de las instituciones de educación superior, liderazgo de las máximas autoridades, un enfoque de centralidad en el proceso formativo del estudiante y el aseguramiento de la calidad, expresado a nivel estructural en la interacción de los procesos institucionales de gobernanza, propósitos y planes institucionales, servicios y procesos de calidad, estudiantes, comunidad universitaria y beneficiarios del sistema de educación superior, personal académico, servidores y trabajadores, evaluación, medición, análisis, mejora y uso de la información, así como, logros y resultados. Adicionalmente, las características de cada estándar incorporan las dimensiones de la mejora continua en términos de Planificar-Hacer-Verificar y Actuar.

El presente modelo fue elaborado de manera participativa a través de talleres, mesas de trabajo y plenarias con las universidades y escuelas politécnicas a nivel nacional, entidades académicas y organizaciones sociales, con las que se mantuvo una amplia discusión, análisis y consensos.

Finalmente, con el propósito de acoger las mejores prácticas de aseguramiento de la calidad a través del cumplimiento de los estándares de modelos de evaluación externa, se contó con aportes de las siguientes agencias regionales e internacionales de acreditación de la Educación Superior: CONEAU - Argentina; CNA-Chile; CNA-Colombia; ANECA- España; CALED-Latinoamérica y Caribe; WASC - Estados Unidos, FIMPES-México; y, NECHE- Estados Unidos.

II. ANTECEDENTES

Los procesos de evaluación de calidad de las instituciones de educación superior implementados en Ecuador en las últimas décadas por los organismos competentes - CONEA, CEAACES y CACES - el sistema de educación superior (SES) ha transitado por una serie de modelos de evaluación externa con fines de acreditación de diversa base teórica, metodológica y normativa.

Inicialmente, los modelos de evaluación institucional implementados por el CONEA y posteriormente por el CEAACES fueron eminentemente cuantitativos y fundamentados en la teoría matemática del Método de Decisión Multicriterio, el principio de excelencia y la categorización de las instituciones de educación superior. Sus resultados conllevaron a la depuración del sistema universitario ecuatoriano (CEAACES, 2017). Posteriormente, estos instrumentos técnicos -académicos según Fernández-Lamarra (2015), evolucionaron hacia

modelos de evaluación de corte cualitativo, basados en el enfoque por procesos, la mejora continua y el principio de calidad, todo esto con la participación de los actores del sistema (CACES, 2019). Esta experiencia institucional acumulada permitió un ajuste progresivo de los modelos en función de la complejidad, heterogeneidad y madurez del sistema universitario ecuatoriano.

En este nuevo momento de consolidación del SES, el CACES mantiene su rol de organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad, ejecutado a través de la evaluación con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de universidades y escuelas politécnicas basada en la centralidad de los procesos de autoevaluación implementados por las propias instituciones de educación superior como mecanismos de gestión y mejora continua de sus funciones sustantivas (CACES, 2022).

Siguiendo esta línea, mediante Resolución Nro. 170-SE-24-CACES-2022 de 18 de octubre de 2022, el CACES aprobó la “Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad y de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, Carreras y Programas” donde se definen tres principios para el aseguramiento de la calidad: a) Las IES son las principales responsables de la calidad de su propuesta académica y del aseguramiento de la calidad de ésta; b) El aseguramiento de la calidad tiene en cuenta los requerimientos de los estudiantes y de la sociedad; y, c) El aseguramiento de la calidad coadyuva al fortalecimiento de una cultura de calidad.

En este contexto, este Consejo de Estado y con la colaboración de un equipo de expertos académicos y el valioso aporte de organismos involucrados, elaboró el presente modelo de evaluación de universidades y escuelas politécnicas, considerando diversas actividades de construcción participativas con los actores del sistema.

Para la construcción del presente modelo, se desarrollaron talleres en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca con la participación de 55 universidades y escuelas politécnicas (UEP) y 287 personas delegadas. De igual forma, se efectuaron conversatorios con agencias de acreditación pares de Colombia (CNA), Chile (CNA), Argentina (CONEAU), México (FIMPES), Estados Unidos (NECHE) y España (ANECA).

Finalmente, se realizaron reuniones con la Red de Saberes y Conocimientos Ancestrales de las Instituciones de Educación Superior YANANTIN, la Red de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (RIT2), la Red de Bibliotecas Universitarias, la Red de Educación Superior y Género (RESG), la Red de Archivos Universitarios del Ecuador (RAUEC), el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), y el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Calidad en Educación Superior a Distancia (CALED).

III. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 353 dispone que “el sistema de educación superior se regirá por un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”

La Ley Orgánica de Educación Superior, emitida por la Asamblea Nacional del Ecuador (2018), establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Además, tiene facultad regulatoria y de gestión.

En su artículo 93, señala que “El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”

De igual manera, en su artículo 94 establece que el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de la calidad. Además, dispone que tal sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior deben realizar respecto del cumplimiento de sus propósitos.

Por su parte, el artículo 95 señala que el CACES establecerá modelos de evaluación que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos que las instituciones de educación superior deberán alcanzar para ser acreditadas, entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación. Tales criterios y demás instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la misma normativa.

Adicionalmente, su artículo 173 establece que el CACES normará la autoevaluación institucional y ejecutará los procesos de evaluación externa y acreditación, apoyando el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior.

En este marco, el CACES tiene la responsabilidad de acreditar a las instituciones de educación superior conforme a lo establecido en la LOES y su Reglamento. Además, sus decisiones en materia de calidad son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior.

Por otra parte, el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior (RLOES), emitido por la Presidencia de la República del Ecuador (2022), dispone que el CACES establecerá la periodicidad para realizar la evaluación, considerando aspectos y criterios que definen la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de las condiciones institucionales de las universidades y escuelas politécnicas.

Adicionalmente, para la elaboración del presente modelo, se ha tomado en consideración las normas emitidas por el Consejo de Educación Superior (CES) tales como, el Reglamento de Régimen Académico que regula y orienta las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior,

así como lo relativo a su gestión en el marco de la normativa del Sistema de Educación Superior; y, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, que regula los aspectos relacionados a la carrera y escalafón del personal académico, personal de apoyo académico y autoridades.

Por su parte, la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad y de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, Carreras y Programas, emitida por el CACES (2022), cuyo objetivo se ejecuta mediante el cumplimiento efectivo del principio de calidad establecido en la LOES, con énfasis en el aseguramiento de la calidad y mejora continua, sustentados en la autoevaluación, autonomía responsable y procesos participativos.

Finalmente, el Reglamento de evaluación con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas, emitido por el CACES (2023), cuyo objeto es regular el proceso de evaluación con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas, toma en consideración las etapas de evaluación interna (proceso de autoevaluación), evaluación externa y acreditación y mejora continua y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas.

IV. MARCO TEÓRICO

El modelo de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas parte de una perspectiva multidimensional sobre las implicaciones de calidad en la educación superior y se fundamenta en la heterogeneidad de las universidades y escuelas politécnicas del país, el respeto al principio de autonomía responsable y en la consideración de las distintas maneras de operar con calidad, así como sus recursos, procesos y resultados expresados en la diferenciación, relevancia y pertinencia de la educación superior.

Para el efecto, observando el principio de calidad establecido en la LOES y lo previsto en la Política Institucional de Calidad CACES -2022, este modelo plantea los siguientes enfoques

de evaluación para el aseguramiento de la calidad:

- a. Autorreflexión y autoevaluación
- b. Mejora continua para el aseguramiento de la calidad
- c. Centralidad en el proceso formativo del estudiante

a. Autorreflexión y autoevaluación

Uno de los enfoques establecidos en la Política Institucional de Calidad CACES -2022 para los procesos de evaluación externa con fines de acreditación y aseguramiento de la calidad es la autorreflexión y autoevaluación considerando los entornos propios de cada universidad y escuela politécnica, en el contexto de la diversidad del sistema de educación superior.

En este contexto y para la construcción de este modelo, el CACES consideró las mejores prácticas para impulsar y evaluar la calidad, fundamentadas en la autorreflexión y autoevaluación. Así, tomó los lineamientos del modelo de gestión de la calidad Malcolm Baldrige en su aplicación para educación superior desarrollada por el NIST1 (2022) y el Marco de Evaluación de la Educación Superior (EHE por sus siglas en inglés) propuesto por el "Rutgers Center for Organizational Development and Leadership" (Rubén, 2007).

El modelo de gestión de la calidad Malcolm Baldrige tiene por objeto impulsar la excelencia en la gestión y la calidad de las organizaciones en ambientes cada vez más competitivos. En el ámbito de la educación superior comprende un conjunto de criterios y enfoques para evaluar y mejorar la calidad y el desempeño de las instituciones. Tales enfoques se basan en la mejora continua a través del "autoestudio" y la interacción de procesos clave que abarcan desde los procesos gobernantes hasta los resultados, entendiendo las necesidades de quienes se benefician de los servicios de la institución.

De igual manera, el Marco de Evaluación de la Educación Superior anteriormente referido, ofrece una visión organizacional sistémica de excelencia y establece categorías clave para liderazgo efectivo en el ámbito de la gobernanza de las instituciones de educación superior.

En este sentido, tanto el Reglamento de Evaluación con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de Universidades y Escuelas Politécnicas como el presente modelo, plantean que las UEP deben aplicar procesos de autoevaluación como punto de partida para evaluar su desempeño, identificando sus fortalezas y debilidades e implementando mecanismos internos y estrategias de mejora continua para el aseguramiento de la calidad, tanto antes, como después del proceso de evaluación externa con fines de acreditación ejecutado por este Consejo de Estado.

Basados en la autorreflexión y autoevaluación, el modelo de evaluación externa con fines

de acreditación considera en sus criterios y estándares las siete categorías de gestión institucional previstas en el modelo de gestión de la calidad Malcolm Baldrige en su aplicación para la educación superior:

1 National Instituto of Standards and Technology

1. Liderazgo institucional. - Comprende los enfoques de liderazgo y los sistemas de gobernanza definidos en los distintos niveles de la organización y que se observan en la normativa vigente, con énfasis en el impulso de la eficiencia, innovación y compromiso de los distintos procesos de la institución con la calidad y mejora continua. Esto, con el fin de atender las necesidades de la comunidad universitaria y otros actores de la sociedad que se benefician del desarrollo de las funciones sustantivas de la UEP. Se considera que estos procesos de liderazgo y organización son revisados y mejorados continuamente.

2. Propósitos y planificación estratégica. - Se enfoca en las aspiraciones y planes institucionales contenidos en su misión, visión y grandes objetivos y la manera en la cual la UEP los revisa, refina o reafirma y los plasma en la planificación estratégica institucional. Posteriormente, tales aspiraciones, planes y grandes objetivos, se trasladan a actividades priorizadas que finalmente serán ejecutadas a través de procesos y servicios con la disponibilidad de los recursos necesarios para cumplirlos.

3. Estudiantes, comunidad universitaria y beneficiarios del sistema de educación superior-. El ejercicio de las funciones sustantivas de la UEP está centrado en el proceso formativo del estudiante, haciendo énfasis en cómo su gestión y servicios se ejecutan tomando en cuenta sus necesidades y prioridades. Su retroalimentación es considerada en los procesos de mejora continua y aseguramiento de la calidad. Acoge también la atención que brinda la institución a los distintos grupos de la comunidad universitaria y a los distintos actores de la sociedad que se benefician de los programas y servicios ofertados por la UEP.

4. Servicios y procesos de calidad. - Se orienta en los servicios y procesos desarrollados por las funciones sustantivas de la UEP y que son críticos para el cumplimiento de la misión y aspiraciones institucionales. Estos observan la normativa vigente y son diseñados, evaluados periódicamente y mejorados de forma continua.

5. Personal académico, servidores y trabajadores. - Comprende procesos institucionales enfocados en la cultura de calidad, el compromiso con los propósitos y los objetivos institucionales, en el marco de promover, retener y facilitar el desarrollo personal y profesional del talento humano de la UEP.

6. Evaluación, medición, análisis y mejora. - Se centra en los mecanismos mediante los cuales la institución evalúa internamente su calidad y su capacidad para monitorear el progreso relativo a planes y propósitos, efectividad de los procesos gobernantes, la

calidad de sus procesos y servicios, ambiente de trabajo y procedimientos de evaluación para retroalimentación y ejecución permanente de acciones de mejora continua.

7. Logros y Resultados. - Se enfocan en la revisión sistemática de procesos y evaluación de resultados para determinar el éxito institucional en el cumplimiento de su misión, visión y grandes objetivos, identificar las fortalezas y debilidades y plantear acciones de mejora continua en todos los procesos de la institución. Comprende la capacidad de la UEP para evidenciar que las estrategias aplicadas aportan al mejoramiento continuo de la institución a lo largo del tiempo.

Actualmente, estas categorías de gestión han sido aplicadas ampliamente en instituciones de educación de distintos niveles de formación a nivel mundial (Parast & Safari, 2022).

b. Mejora continua para el aseguramiento de la calidad

En el contexto de la educación superior, la mejora continua constituye un constante cuestionamiento, revisión, reflexión y análisis de actividades y acciones que permiten a la institución de educación superior adaptarse de manera óptima a cambios sistémicos, sociales y globales a los que está sujeta (CACES, 2022).

En el ámbito de la evaluación y acreditación internacional, el aseguramiento de la calidad para la mejora continua es entendido como un conjunto de mecanismos destinados a garantizar, promover y certificar la calidad de las instituciones de educación superior. Propone un compromiso con el desarrollo de la educación superior impulsando en las instituciones, sus unidades, carreras o programas la capacidad para analizar su quehacer y potenciar el logro de sus propósitos declarados con responsabilidad y con vistas a resguardar la calidad de su propuesta formativa y la sostenibilidad de su desarrollo futuro. (IESALC, 2017)

La consolidación de este mecanismo en el modelo de evaluación externa con fines de acreditación y en el Reglamento de evaluación con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas, responden al reto de generar transformaciones que permitan a las UEP crear mecanismos cíclicos que parten de un proceso de autoevaluación que decantan en la ejecución de estrategias de mejora continua y aseguramiento de la calidad. Mientras que, al CACES, le permitirá impulsar ciclos de evaluación que se apalancan en los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad de las UEP.

El enfoque de evaluación de mejora continua para el aseguramiento de la calidad se enlaza con el modelo de gestión de la calidad Malcolm Baldrige en sus categoría de "Evaluación, medición, análisis y mejora" y de "Logros y resultados", toda vez que plantea el desarrollo de mecanismos sistemáticos de generación de información que permite a la institución de educación superior desarrollar procesos permanentes de mejora continua en todos sus niveles.

c. Centralidad en el proceso formativo del estudiante

La Política Institucional de Calidad CACES - 2022 establece entre sus principios que "el aseguramiento de la calidad tiene en cuenta los requerimientos de los estudiantes y de la sociedad", lo cual guía el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior del país.

Para desarrollar lo referido, se toma en consideración el concepto de constructivismo socio - cultural que plantea que la construcción del conocimiento se realiza a través de la interacción social, la experiencia y las tareas auténticas (Tigse, 2019).

Uno de los grandes desafíos en el ámbito de la educación superior en cuanto al concepto planteado es plasmar una educación de calidad centrada en el ser humano, que estimule el sentido crítico de una manera activa y constructiva, y que asegure el desarrollo holístico individual, que puede ser logrado a través de los pilares o saberes de la educación definidos por la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): aprender a conocer "Saber"; aprender a hacer "Saber hacer"; aprender a ser "Saber ser"; aprender a vivir juntos "Saber Convivir", y aprender a transformarse a uno mismo y a la sociedad "Saber trascender" (ORELAC-UNESCO, 2009).

En ese contexto, los indicadores y estándares del modelo de evaluación externa con fines de acreditación invitan a reflexionar a las universidades y escuelas politécnicas respecto del proceso formativo de los estudiantes y el entorno en el cual desarrollan sus actividades.

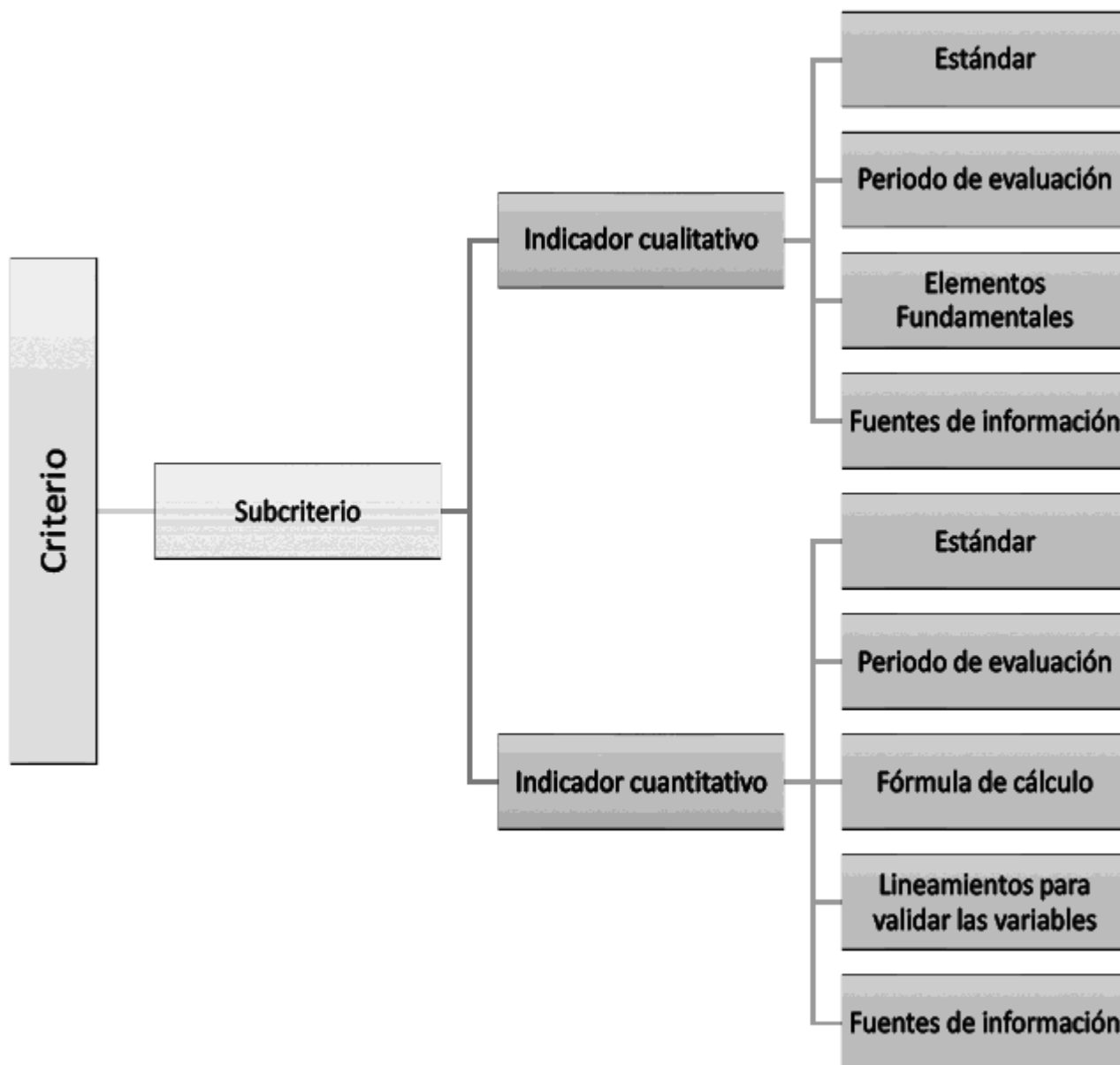
En el ámbito de gestión institucional, el modelo de gestión de la calidad Malcolm Baldrige en su aplicación a la educación superior tiene una perspectiva de centralidad en el proceso formativo del estudiante que se expresa en el énfasis de la gestión y servicios de la UEP. Se lo ejecuta tomando en cuenta sus necesidades y prioridades. Además, la retroalimentación obtenida por los estudiantes resulta primordial para el diseño e implementación de estrategias que consideran las necesidades y prioridades del proceso formativo del estudiante en las funciones sustantivas de la educación superior.

V. MODELO DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS UEP

Estructura del Modelo

El modelo de evaluación externa con fines de acreditación está conformado por criterios, subcriterios e indicadores en una estructura de árbol, como se muestran en la Figura 1:

Figura 1. Árbol de la estructura del modelo de evaluación externa con fines de acreditación



Nota: Elaboración CACES

Criterio

Un criterio es un parámetro que orienta y dimensiona el proceso de evaluación externa, el cual abarca un conjunto de subcriterios e indicadores correlacionados entre sí. Este modelo presenta seis criterios de evaluación, los cuales se corresponden con las funciones sustantivas de la educación superior; así como, con la gestión del aseguramiento de la calidad, las condiciones institucionales y recursos que sirven para el quehacer de las

universidades y escuelas politécnicas. Los criterios de este instrumento de evaluación se visualizan en la Figura 2.

Figura 2. Criterios del modelo de evaluación externa con fines de acreditación



Nota: Elaboración CACES

Subcriterio

Un subcriterio constituye una desagregación del criterio y agrupa indicadores que guardan relación bajo un mismo ámbito de evaluación para simplificar la operatividad y medición al momento de evaluar. Ayuda a una mejor organización y conceptualización de los aspectos a evaluar.

Los subcriterios de este instrumento de evaluación son siete que pertenecen a tres criterios, según se muestra a continuación:

- Criterio 1: Condiciones institucionales

- Subcriterio 1: Gestión estratégica
- Subcriterio 2: Infraestructura
- Subcriterio 3: Principios y valores
- Criterio 3: Condiciones del personal académico, apoyo académico y estudiantes
- Subcriterio 4: Personal académico y personal de apoyo académico
- Subcriterio 5: Aspirantes, estudiantes y graduados
- Criterio 4: Investigación e Innovación.
- Subcriterio 6: Política de investigación y organización
- Subcriterio 7: Resultados, Contribución e Impactos de la investigación, desarrollo e innovación

Indicador

Un indicador es una característica específica, observable y medible de evaluación que proporciona información relevante sobre un aspecto o característica de calidad, respecto a las actividades que realiza la universidad o escuela politécnica y mide el nivel de cumplimiento con base en un estándar definido. Este modelo de evaluación contempla indicadores cualitativos y cuantitativos.

Indicador cualitativo. - Es un conjunto de características o cualidades observables y verificables que debe cumplir la UEP con el fin de alcanzar niveles de calidad en educación superior. Se presenta a través de una expresión descriptiva que toma en cuenta aspectos de calidad a ser analizados, los cuales se desagregan en elementos fundamentales para determinar el cumplimiento del estándar.

Indicador cuantitativo. - Es una expresión dada a través de una fórmula matemática que relaciona variables y refleja de manera consistente y coherente la relación entre estas, lo cual, permite determinar el nivel de cumplimiento del umbral definido en el estándar.

Umbral definido en un indicador cuantitativo. - El umbral es un valor numérico para cumplir con el desempeño esperado de calidad del estándar.

Estándar

Un estándar es una proposición afirmativa que establece el parámetro o la característica de calidad deseable que deben tener los procesos, actividades y resultados que desarrollan las universidades y escuelas politécnicas en el marco del aseguramiento de la calidad. En el caso de los indicadores cualitativos, el estándar se redacta como una meta de calidad a cumplir; mientras que, en el caso de los indicadores cuantitativos, el estándar

incluye el umbral numérico que deben cumplir las universidades y escuelas politécnicas.

Periodo de evaluación

Periodo de evaluación es un espacio de tiempo en el cual se valoran los estándares de los indicadores cualitativos y cuantitativos previstos en el modelo, según las fuentes de información y el informe de autoevaluación presentado por la UEP. Este modelo contempla diferentes periodos de evaluación según las características de los indicadores a evaluarse.

Escalas de valoración

Los indicadores cualitativos son analizados de manera exclusiva por los miembros del Comité de Evaluación Externa (CEE) y se valoran según la escala presentada en la tabla 1.

Tabla 1. Escalas de valoración de los indicadores cualitativos

Escala de valoración			
Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
La institución cumple con el estándar de forma completa ² y consistente ³ a través de todos sus elementos fundamentales.	La institución cumple con el estándar; sin embargo, registra debilidades ⁴ en el cumplimiento de los elementos fundamentales las cuales se encuentran en proceso de mejora para alcanzar el estándar.	La institución registra debilidades en el cumplimiento de los elementos fundamentales, las cuales no se encuentran en proceso de mejora o los mismos no son suficientes para alcanzar el estándar.	La institución no cumple con el estándar.

Nota: Elaboración CACES

Para valorar el indicador, el CEE analizará el cumplimiento del estándar de manera integral, es decir, efectuará una sola valoración respecto de la matriz, sedes y extensiones de la UEP.

² **Completa.** - La institución cumple con toda la definición del estándar, en la matriz, sedes y extensiones.

³ **Consistente.** - Coherencia entre los elementos fundamentales del estándar.

⁴ **Debilidad.** - Limitación, obstáculo o dificultad que incidirá en alcanzar completa y consistentemente el estándar propuesto.

Los indicadores cuantitativos se calculan a partir de la información subida por las UEP en el Sistema Integral de Información de la Educación Superior (SIIES) junto con otras fuentes de información definidas para cada indicador. La mayoría de los indicadores cuantitativos se valoran según las escalas que se presentan en la tabla 2 y debido a la naturaleza de ciertos indicadores se valoran según las escalas de las tablas 3 y 4.

Tabla 2. Escalas de valoración de los indicadores cuantitativos

Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
Indicador mayor o igual al umbral definido en el estándar.	Indicador mayor o igual al valor definido para esta escala y menor al umbral definido en el estándar.	Indicador mayor o igual al valor definido para esta escala y menor al valor definido en la escala cuasi satisfactorio.	Indicador menor al umbral definido en la escala Poco satisfactorio.

Nota: Elaboración CACES

Tabla 3. Escalas de valoración para indicador Personal académico con dedicación a tiempo completo

Satisfactorio	Deficiente
Mayor o igual al umbral normativo en todos sus periodos académicos.	Menor al umbral normativo en alguno de sus periodos académicos.

Nota: Elaboración CACES

Tabla 4. Escalas de valoración para indicador Tasa de deserción

Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
Menor o igual al umbral definido en el estándar.	Mayor al umbral definido en el estándar y menor o igual al valor definido para esta escala.	Mayor al umbral definido en la escala cuasi satisfactorio y menor o igual al umbral definido para esta escala.	Mayor al umbral definido en la escala Poco Satisfactorio.

Nota: Elaboración CACES

Elementos fundamentales

Un elemento fundamental es una desagregación de los estándares cualitativos y por tanto especifica características o cualidades particulares que, en conjunto constituyen, comprenden y abarcan el indicador. Los elementos fundamentales especificados para cada estándar tienen una interrelación inherente entre sí y colectivamente constituyen factores que llevan al cumplimiento del estándar.

Lineamientos para validar las variables de cálculo

Un lineamiento para validar las variables de cálculo es una directriz o especificación definida en este modelo que será considerada durante el proceso de revisión, análisis y validación de las variables relacionadas con la fórmula de cálculo definida para el caso de los indicadores cuantitativos.

Fuentes de información

Fuente de información constituye toda aquella evidencia o documento físico, digital u otros, con las que la UEP demuestra el cumplimiento de los elementos fundamentales para alcanzar el estándar. Las fuentes de información referidas en el modelo deberán ser presentadas por la UEP, sin perjuicio de la posibilidad de presentar la información que se considere pertinente, en el marco de su autonomía responsable.

Cuando en el elemento fundamental se solicite normativa interna, se refiere a políticas, reglamentos, procedimientos u otros instrumentos internos debidamente aprobados y vigentes que evidencien lo solicitado en el elemento fundamental.

Metodología para el cumplimiento de los Criterios de acreditación

Cumplimiento del Indicador: Se considera como cumplimiento del indicador cuando este obtiene las escalas de Satisfactorio o Cuasi Satisfactorio.

Cumplimiento del Criterio: El criterio deberá alcanzar al menos el 80% de los indicadores con las escalas de Satisfactorio o Cuasi Satisfactorio. El 80% de los indicadores del criterio se determinará de acuerdo con la aproximación al entero próximo considerando dos decimales. Para el criterio Docencia se deberá cumplir con todos los indicadores.

Criterio de Acreditación: La UEP deberá cumplir con todos los Criterios del modelo, según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de evaluación con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de universidades y escuelas politécnicas.

La tabla 5 presenta la cantidad de indicadores cuantitativos y cualitativos del modelo de evaluación externa, distribuidos por cada uno de los criterios, así como el número de indicadores a ser alcanzados para llegar al cumplimiento del criterio.

Tabla 5. Distribución de indicadores por criterio y cumplimiento

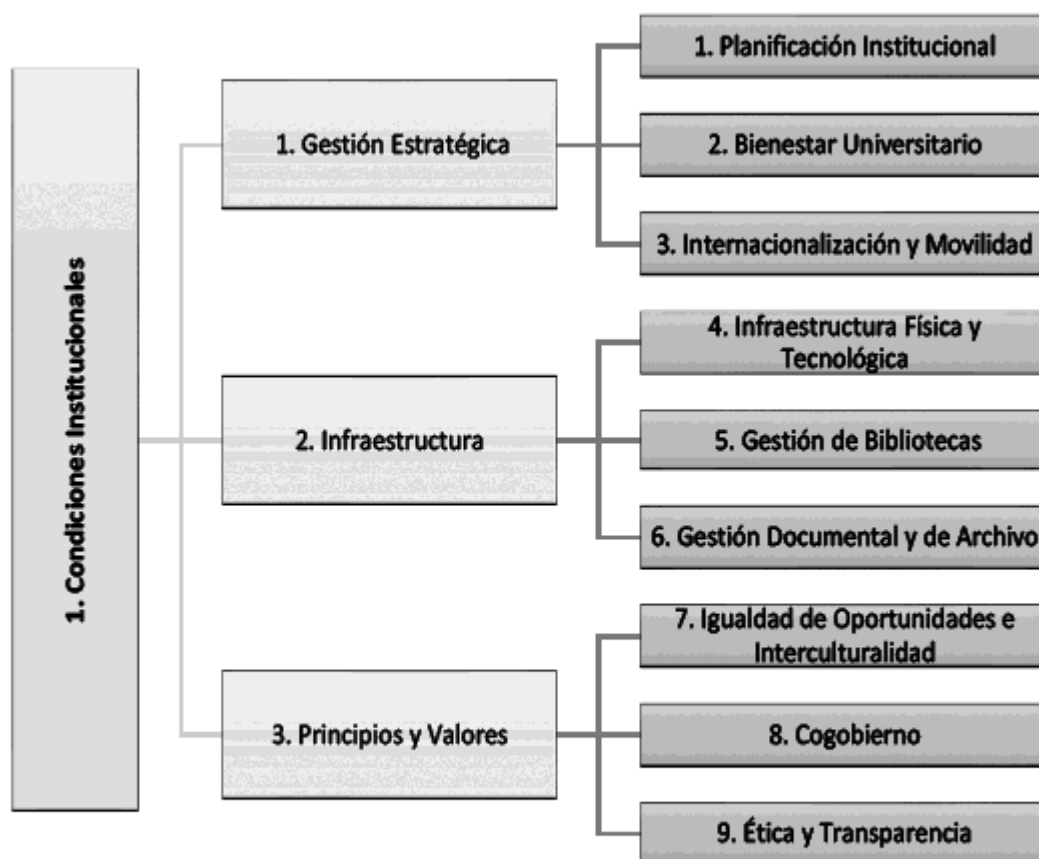
CRITERIO	INDICADOR		TOTAL	Cumplimiento 80%
	CUALITATIVO	CUANTITATIVO		
1. Condiciones institucionales	9	-	9	7
2. Docencia	3	-	3	3
3. Condiciones del personal académico, apoyo académico y estudiantes	6	5	11	9
4. Investigación e innovación	1	2	3	2
5. Vinculación con la sociedad	2	1	3	2
6. Sistema de Gestión de la calidad	3	-	3	2
Total	24	8	32	No aplica

Nota: Elaboración CACES

1. CRITERIO CONDICIONES INSTITUCIONALES

Las condiciones institucionales son recursos tangibles e intangibles esenciales para el funcionamiento de las UEP. Brindan soporte a las tres funciones sustantivas, incluyen aspectos como: infraestructura física, servicios tecnológicos, bibliotecas físicas y digitales, servicios de bienestar universitario, aspectos organizacionales como la planificación estratégica y operativa, la igualdad de oportunidades, cogobierno, ética y valores. A continuación, se presenta en la figura 3 los indicadores de este criterio.

Figura 3. Subcriterios e indicadores del criterio condiciones institucionales



Nota: Elaboración CACES

Subcriterio 1: Gestión Estratégica

Comprende las estrategias, planes, prioridades y metas para cumplir con la misión y visión institucional para el desarrollo de actividades académicas y no académicas. El diseño e implementación de estas estrategias fomentan el bienestar de la comunidad universitaria y promueven la movilidad de estudiantes y profesores, así como de la internacionalización institucional.

En este subcriterio se considera los indicadores:

- Planificación institucional
- Bienestar universitario
- Internacionalización y movilidad

Indicador 1: Planificación Institucional

Contempla la filosofía, propósitos, principios y lineamientos estratégicos definidos por las UEP en el marco de su identidad institucional y normativa vigente del sistema de educación superior. Además, establece objetivos, metas y acciones en un periodo específico para mejorar su desempeño.

Esta planificación es construida de manera participativa y su ejecución es difundida y conocida por la comunidad universitaria, debe ser concebida integralmente en el ejercicio de las actividades académicas, no académicas y de las condiciones institucionales con el fin de cumplir con el principio de calidad.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución cuenta con planificación estratégica y operativa en el marco de su misión, visión, modelo educativo o pedagógico, estatuto vigente, así como de los principios de autonomía responsable, pertinencia, entre otros que rigen el Sistema de Educación Superior (SES). A través de la planificación estratégica se articulan las funciones sustantivas y los procesos administrativos. La instancia responsable ejecuta procesos de monitoreo y evaluación y sus resultados son considerados para la toma de decisiones encaminadas a la mejora continua institucional.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución cuenta con una planificación estratégica y operativa que articula la misión y visión institucional, las funciones sustantivas de acuerdo con su oferta de grado y posgrado, los procesos administrativos, considera la planificación nacional y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) correspondiente a educación de calidad.
2. La institución cuenta con una planificación estratégica y operativa de carreras, programas o unidades académicas y de sus sedes y extensiones, articuladas a la planificación estratégica institucional.
3. La instancia responsable coordina prioridades, plazos y recursos para su ejecución considerando los resultados de los procesos de aseguramiento de la calidad.
4. La institución realiza procesos de seguimiento y evaluación continua de la planificación

estratégica y operativa para conocer el estado y avance de las metas y objetivos. Cuenta con indicadores de cumplimiento y los resultados son considerados en la toma de decisiones.

5. La planificación estratégica y operativa se construye a través de procesos participativos y los informes de su ejecución son difundidos y conocidos por la comunidad universitaria.

6. La institución analiza el aporte de los resultados, producto del seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y operativa, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Planificación estratégica (PEDI) y operativa (POA) institucional.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Modelo educativo o pedagógico.
- d) Documentos que evidencien el seguimiento y evaluación del PEDI.
- e) Documentos que evidencien la difusión del PEDI y POA y su ejecución.
- f) Documentos que evidencien la construcción participativa del PEDI.
- g) Planificación estratégica y operativa de carreras, programas o unidades académicas y de sus sedes y extensiones. El CEE evaluará una muestra de las planificaciones de carreras y programas o unidades académicas y las evidencias respectivas de su cumplimiento.
- h) Análisis del aporte, producto del seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y operativa para la contribución al aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 2: Bienestar Universitario

Son los servicios, facilidades o espacios que brindan la UEP a toda la comunidad universitaria, con el fin de promover derechos de los distintos estamentos y procesos de orientación vocacional, emocional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución (LOES, 2018).

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica su normativa a través de una instancia responsable que garantiza el bienestar de la comunidad universitaria, desarrollando procesos de: orientación vocacional y profesional; bienestar emocional; acciones afirmativas; ayudas económicas o becas; servicios de salud y actividades recreativas; de gestión y prevención de riesgos, u otros que la institución promueva, en el marco del respeto, igualdad de oportunidades y prevención de violencia; ejecuta procesos de monitoreo y evaluación de la calidad de los servicios y los resultados son considerados para la mejora continua.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis

meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica su normativa interna que orienta la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de bienestar universitario, bajo la coordinación de una instancia responsable.
2. La institución dispone de procedimientos que permiten brindar orientación vocacional y profesional, bienestar emocional, ayudas económicas o becas a estudiantes, acciones afirmativas asociadas o no a la discapacidad, y a estudiantes que pertenezcan a grupos históricamente vulnerables y otros servicios que la institución considere pertinentes.
3. La institución dispone de servicios, brinda o cuenta con convenios para el cuidado y bienestar infantil, servicios de salud básicos a la comunidad universitaria y un seguro de accidentes para los estudiantes en el marco de la normativa vigente⁵.
4. La institución cuenta con normativa interna, ejecuta estrategias y protocolos, para la seguridad y convivencia pacífica en las actividades universitarias, así como, el respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria promoviendo un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia, en el marco de la normativa vigente.
5. La institución cuenta con mecanismos que fomentan el desarrollo de las actividades extracurriculares tales como culturales, artísticas y deportivas, entre otras, por parte de los integrantes de la comunidad universitaria.
6. La institución implementa programas o proyectos de información, prevención, control y conciencia del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, así como del fenómeno socioeconómico de las drogas.
7. La institución cuenta con un sistema integral de información que, permite llevar registros, expedientes, entre otros procesos de gestión relacionados con el bienestar universitario.
8. La institución realiza el seguimiento de todos los servicios de bienestar universitario y analiza el aporte de los resultados en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

5 De acuerdo con la ficha técnica No. 1

Fuentes de información:

- a) Normativa interna para la gestión del bienestar universitario.

- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Documentos que evidencien la planificación y ejecución de los programas y servicios de bienestar universitario.
- d) Evidencias de la prestación de servicios de salud y del cuidado y bienestar infantil (contratos, convenios, infraestructura, dispensarios, laboratorios, entre otros).
- e) Evidencias de la ejecución de las actividades culturales, artísticas y deportivas u otras extracurriculares de integración de la comunidad universitaria.
- f) Evidencias de los servicios de atención de salud para la comunidad universitaria (verificación in situ).
- g) Evidencias del seguro de accidentes para estudiantes.
- h) Evidencias de la ejecución de campañas de concientización y prevención de acoso y violencia para la seguridad y convivencia pacífica.
- i) Evidencias de ejecución del protocolo para la atención de vulneración de derechos, casos de todo tipo de violencia, acoso y discriminación.
- j) Evidencias de la ejecución de campañas, programas o proyectos de prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, así como del fenómeno socioeconómico de las drogas.
- k) Análisis del aporte de los resultados en el aseguramiento de la calidad y mejora continua de los servicios de bienestar universitario.

Indicador 3: Internacionalización y Movilidad

Constituyen los procesos o estrategias para fomentar un intercambio de conocimientos científicos, tecnológicos o artísticos entre las instituciones de educación superior nacionales y/o extranjeras educación, a través de la movilidad académica y posicionamiento internacional como un medio para mejorar la calidad de la UEP.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica su normativa interna a través de una instancia responsable que, permita desarrollar estrategias para el posicionamiento institucional a nivel internacional y realizar actividades de movilidad académica nacional e internacional, intercambio de conocimientos académicos, artísticos, científicos o tecnológicos, en beneficio de la comunidad universitaria. Además, ejecuta procesos de monitoreo y evaluación de la calidad de las actividades y los resultados son considerados para la mejora continua.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica su normativa interna a través de una instancia responsable que,

planifica, ejecuta y da seguimiento al desarrollo de estrategias para la movilidad de la comunidad universitaria y la internacionalización institucional.

2. La institución cuenta con convenios, acuerdos u otros instrumentos de gestión vigentes y en ejecución para el desarrollo de la movilidad de la comunidad universitaria que permiten el acceso a programas académicos o de intercambio científico-tecnológico con instituciones nacionales o internacionales.

3. La institución promueve el proceso de internacionalización a través de convenios u otros instrumentos de integración con otras instituciones, redes o comunidades académicas internacionales de investigación o vinculación, o procesos de acreditación, certificación de sus carreras y programas.

4. La institución analiza el aporte de los resultados, producto del seguimiento y evaluación de los procesos de internacionalización y movilidad, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna para movilidad e internacionalización institucional.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Convenios u otros instrumentos para movilidad e internacionalización institucional.
- d) Documentos que evidencien la participación en redes académicas o de investigación internacionales.
- e) Documentos que evidencien la acreditación, certificación u otros mecanismos de internacionalización, de ser el caso.
- f) Análisis del aporte de los resultados, producto del seguimiento y evaluación de los procesos de internacionalización y movilidad.

Subcriterio 2: Infraestructura

Hace referencia a la infraestructura física, recursos tecnológicos, ambientes y medios académicos adecuados que permiten el desarrollo eficiente de las funciones sustantivas y de los procesos de apoyo institucional con el fin de brindar entornos de calidad para promover efectivos procesos de enseñanza aprendizaje.

En este subcriterio se considera los indicadores:

- Infraestructura física y tecnológica.
- Gestión de bibliotecas.
- Gestión documental y de archivo

Indicador 4: Infraestructura Física y Tecnológica

Constituye las condiciones institucionales físicas y tecnológicas que sustentan y soportan el desarrollo de las funciones sustantivas de las UEP.

La infraestructura debe garantizar características de accesibilidad universal, funcionalidad, pertinencia, suficiencia, entre otros aspectos que contribuyan a la garantía del principio de la calidad de los servicios educativos ofertados por las UEP.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución planifica y cuenta con infraestructura física y tecnológica integrada, pertinente y accesible para desarrollar las funciones sustantivas y actividades no académicas. Además, monitorea y evalúa la funcionalidad de estos recursos para la mejora continua.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en el último año previo al proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución cuenta con una instancia responsable de la planificación de su infraestructura física y tecnológica para garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.
2. La institución cuenta con presupuesto asignado para la construcción, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física y tecnológica.
3. La institución dispone de infraestructura física, propia o a través de convenios u otros mecanismos, accesible para el desarrollo de las funciones sustantivas y actividades no académicas como deportivas, artísticas, culturales o recreacionales.
4. La institución cuenta con sistemas informáticos de gestión integrados, accesibles, seguros y fiables para el desarrollo de las funciones sustantivas y actividades no académicas que permitan generar reportes y evidencias para su gestión.
5. La institución cuenta con sistemas informáticos de gestión académica y no académica, integrados, accesibles, seguros y fiables que permitan generar reportes, evidencias y trazabilidad.
6. La institución cuenta con condiciones de accesibilidad universal en todas las instalaciones físicas, recursos tecnológicos o demuestra esta accesibilidad a través de acciones y estrategias. Además, coordina con el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades para implementar requerimientos de accesibilidad universal.
7. La institución realiza revisión periódica y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica para garantizar su funcionalidad y soporte a las actividades académicas y no académicas.
8. La institución cuenta con ambientes de aprendizaje presenciales o virtuales para el desarrollo de las actividades académicas contando con los recursos tecnológicos-

pedagógicos necesarios.

9. La institución cuenta con normativa interna y una instancia responsable que ejecuta estrategias que previenen los riesgos de seguridad y salud ocupacional de la comunidad universitaria.

10. La institución analiza cómo las condiciones institucionales, recursos, infraestructura, accesibilidad aportan en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

a) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente y su plan operativo anual.

b) Documentos que evidencien la distribución de infraestructura institucional como: aulas, laboratorios, talleres, centros de simulación, plataformas tecnológicas, salas de cómputo, salas de estudio, espacios físicos, canchas, servicios de alimentación, entre otros, que la institución considere pertinentes. Estos ambientes serán objeto de verificación in situ.

c) Evidencias de los sistemas de gestión informáticos que utiliza la institución.

d) Manual, guía o instructivo del sistema de gestión informático institucional.

e) Manual, guía o instructivo de los ambientes de aprendizaje virtuales.

f) Plan y ejecución del mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica.

g) Documento que evidencie el presupuesto aprobado y ejecutado en la adquisición y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica.

h) Documento que evidencie el seguimiento y mantenimiento de infraestructura física y tecnológica.

í) Acciones y estrategias de accesibilidad universal.

j) Evidencia de coordinación con el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades para implementar requerimientos de accesibilidad universal.

k) Documento de análisis de las condiciones, recursos, infraestructura y accesibilidad y su porte al aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 5: Gestión de Bibliotecas

Es un espacio físico o virtual que contribuye al proceso formativo del estudiante, a las actividades de investigación y vinculación y a la sociedad, con características de accesibilidad, funcionalidad, pertinencia, suficiencia, entre otros.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La biblioteca contribuye al desarrollo de las funciones sustantivas, provee de un acervo bibliográfico físico o digital relacionado con la oferta académica, bajo la regulación de normativa interna. Forma parte de redes nacionales o internacionales de intercambio y acceso compartido de recursos bibliotecarios. Ejecuta procesos de monitoreo, medición, evaluación integral del uso y calidad de los servicios, los resultados se consideran para la mejora continua.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La biblioteca cuenta con personal especializado para el desarrollo de sus actividades y dispone de normativa interna que regula su funcionamiento.
2. La biblioteca desarrolla mecanismos o procedimientos para la integración de los recursos bibliográficos institucionales en redes nacionales o internacionales de intercambio, colaboración o circulación.
3. La biblioteca cuenta con acervo bibliográfico físico o digital relacionado con la oferta académica y cuenta con un proceso de actualización bibliográfico con base en los requerimientos de la comunidad académica⁶.
4. La biblioteca desarrolla procesos permanentes de monitoreo, medición y evaluación integral del uso y calidad de los servicios bibliotecarios cuyos resultados se analizan para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.
5. La infraestructura de la biblioteca garantiza la movilidad y el acceso al acervo bibliográfico físico y digital en el marco de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.
6. La institución dispone de sistemas informáticos para la gestión de la biblioteca.
7. La institución realiza el monitoreo y evaluación de la calidad de los servicios bibliotecarios y analiza como los resultados aportan para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna para la gestión de bibliotecas.
- b) Evidencias de la ejecución de convenios interinstitucionales para gestión y acceso al acervo bibliográfico físico y digital.
- c) Evidencias de la actualización del acervo bibliográfico considerando la oferta académica.
- d) Verificación in situ⁷ de la infraestructura de la(s) biblioteca(s) y el sistema informático utilizado para la gestión del acervo bibliográfico físico y digital.
- e) Documentos que evidencien el monitoreo y evaluación de la calidad de los servicios bibliotecarios y el análisis del aporte de los resultados para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

6 De acuerdo con la ficha técnica No. 2.

7 De acuerdo con la ficha técnica No. 2.

Indicador 6: Gestión Documental y de Archivo

Son los sistemas que permiten un adecuado manejo de la información resultante de los procesos académicos y administrativos de las UEP, con el fin de garantizar su almacenamiento, organización, conservación y disponibilidad efectiva.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución cuenta con un Sistema de Gestión Documental y Archivo y dispone de recursos físicos, tecnológicos y humanos para el almacenamiento, organización, conservación, disposición y difusión de documentos físicos, digitales o electrónicos de los procesos generados en la institución. Además, cuenta con una instancia responsable que planifica, ejecuta, da seguimiento, evalúa e implementa acciones de mejora.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica la normativa interna que regula los procesos del Sistema de Gestión Documental y Archivo, bajo la coordinación de una instancia responsable que planifica, ejecuta, da seguimiento, evalúa e implementa acciones de mejora sobre los procesos de la gestión documental y archivo.

2. La institución dispone de recursos tecnológicos y de talento humano formado o capacitado técnicamente para la gestión de documentos y archivos físicos, digitales o electrónicos.

3. La institución cuenta o ha contratado el servicio o posee otros instrumentos, para el almacenamiento, organización, conservación, preservación, digitalización, sistematización y difusión de su patrimonio documental físico o digital en sus fases intermedia e histórica⁸.

8 De acuerdo con la ficha técnica No. 3.

4. La institución aplica herramientas técnico-archivísticas para la clasificación, selección, descripción y disposición de los documentos en soporte físico, digital o electrónico, así como, el de carácter histórico⁹.

5. La institución utiliza sistemas automatizados que apoyen la tramitología institucional, la

digitalización, la descripción y control documental, así como la generación y almacenamiento de documentos digitales o electrónicos¹⁰.

6. La institución realiza el seguimiento y evalúa los procesos del Sistema de Gestión Documental y Archivo, y analiza su aporte en el aseguramiento de la calidad para la mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna que regula el Sistema de Gestión de Documental y Archivo.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Documentos que evidencien la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y acciones de mejora del Sistema de Gestión de Documental y Archivo.
- d) Documentos que evidencien la capacitación, experiencia y formación del personal de la instancia responsable.
- e) Verificación de espacios físicos acondicionados técnicamente y recursos tecnológicos en la verificación técnica in situ¹¹ del Sistema de Gestión Documental y Archivo.
- f) Evidencias de las herramientas técnico - archivísticas del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.
- g) Evidencias del plan de conservación, preservación y limpieza de documentos.
- h) Análisis del aporte en el aseguramiento de la calidad para la mejora continua, producto del seguimiento y evaluación de los procesos del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.

9 De acuerdo con la ficha técnica No. 3.

10 De acuerdo con la ficha técnica No. 3.

11 De acuerdo con la ficha técnica No. 3.

Subcriterio 3: Principios y valores

Hace referencia a la responsabilidad de las instituciones de educación superior de realizar estrategias y actividades que incentiven un comportamiento ético, transparente e íntegro de los miembros de la comunidad universitaria para fomentar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades e interculturalidad, transparencia, justicia y equidad en el accionar de la comunidad universitaria.

En este subcriterio se considera los indicadores:

- Igualdad de oportunidades e interculturalidad
- Cogobierno
- Ética y transparencia.

Indicador 7: Igualdad de Oportunidades e Interculturalidad

La igualdad de oportunidades e interculturalidad son dos de los principios del sistema de educación superior que rigen de manera transversal la gestión institucional en el marco del desarrollo de las funciones académicas y no académicas durante el proceso formativo de los estudiantes.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución, en el marco de su autonomía responsable, implemento procesos para garantizar la igualdad de oportunidades e interculturalidad; realiza seguimiento y evaluación para la mejora continua de estos procesos.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución, aplica normativa interna y un plan institucional de igualdad¹² que responde a las necesidades de la comunidad universitaria.
2. La institución desarrolla estrategias de acción afirmativa que promueven la igualdad de oportunidades e interculturalidad en la comunidad universitaria, con base en su normativa interna.
3. La institución desarrolla estrategias para fomentar la inclusión de grupos vulnerables e históricamente excluidos, así como para la prevención de la violencia de género.
4. La institución desarrolla estrategias y actividades para fomentar el conocimiento y diálogo de saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades en el marco del principio de interculturalidad.
5. La institución analiza el aporte de los resultados, producto del seguimiento y evaluación de la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades y del plan de igualdad institucional, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna para acciones afirmativas e igualdad de oportunidades.
- b) Plan institucional de igualdad.
- c) Documento que evidencie las actividades desarrolladas entorno a la igualdad de oportunidades e interculturalidad.
- d) Evidencias de las actividades ejecutadas de inclusión de grupos históricamente vulnerables.
- e) Evidencias de las actividades ejecutadas para prevenir la violencia de género.
- f) Evidencias de las actividades para fomentar conocimientos y diálogo saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades.
- g) Documento que evidencie el seguimiento y evaluación del plan institucional de

igualdad.

h) Análisis del aporte de los resultados, producto del seguimiento y evaluación de la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades y del plan de igualdad institucional.

12 Art. SRRA (2022)

Indicador 8: Cogobierno

Es el elemento consustancial de la autonomía responsable, en el marco de promover un gobierno compartido en las UEP, que asegura la participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución, en el marco de su autonomía responsable, aplica una normativa interna articulada con su filosofía institucional y con la del sistema de educación superior, que define la estructura del cogobierno institucional, promueve la participación de los profesores, estudiantes y personal administrativo bajo los principios de calidad, alternabilidad, igualdad de oportunidades y no discriminación. Además, se ejecutan procesos de seguimiento y evaluación de la gestión del cogobierno para la mejora continua.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica normativa interna articulada a su filosofía institucional que, define la estructura del cogobierno institucional, su organización, integración, deberes y atribuciones¹³.
2. La institución garantiza y ejecuta procesos transparentes de elección de profesores, estudiantes, empleados y trabajadores a los organismos colegiados de cogobierno, acorde con principios de calidad, alternabilidad e igualdad de oportunidades y no discriminación.
3. La institución garantiza el cumplimiento de deberes y derechos de la comunidad universitaria a través del cogobierno.
4. El órgano colegiado superior se reúne de manera periódica acorde a su normativa interna.

13 Art.45y46 LOES 202[2018]

5. La institución analiza el aporte de los resultados producto del seguimiento y evaluación de la gestión del cogobierno, para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna para el cogobierno.
- b) Estatuto.
- c) Documentos que evidencien los procesos de elección de los miembros del cogobierno.
- d) Evidencias respecto del cumplimiento de los principios de alternabilidad, igualdad de oportunidades y no discriminación.
- e) Evidencias de cumplimiento de las reuniones del Órgano Colegiado Superior.
- f) Análisis del aporte de los resultados producto del seguimiento y evaluación de la gestión del cogobierno, para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 9: Ética y Transparencia

La ética y transparencia son esenciales para el aseguramiento de la calidad de la educación superior ya que permiten promover la integridad académica y facilitan el desarrollo de las funciones sustantivas y actividades administrativas.

Estas normas de conducta se articularán con la filosofía institucional y guiarán las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica normas de conducta ética articuladas con la filosofía institucional que promueven un comportamiento transparente, inclusivo y respetuoso de los miembros de la comunidad universitaria, guiando sus actuaciones. Fomentan valores institucionales y ciudadanos, bajo la coordinación de una instancia responsable, que ejecuta procesos de seguimiento, evaluación e implementa acciones de mejora continua.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución, en el marco de su filosofía institucional, aplica un código de ética propio que regula el comportamiento de los miembros de la comunidad universitaria en el desarrollo de las funciones sustantivas y procesos no académicos, bajo la coordinación de una instancia responsable.

2. La institución difunde el código de ética a su comunidad universitaria y desarrolla estrategias como capacitaciones y actividades de concientización para fomentar la práctica de valores institucionales y ciudadanos en la comunidad universitaria.
3. El código de ética especifica las sanciones a su incumplimiento por parte de la comunidad universitaria.
4. La institución presenta a la comunidad universitaria la rendición anual de cuentas¹⁴ en el marco del cumplimiento de su filosofía, objetivos y planificación institucional.
5. La institución da seguimiento y evalúa el cumplimiento del comportamiento ético a la comunidad universitaria y sus resultados se consideran para la mejora continua.
6. La institución analiza el aporte de los resultados producto del seguimiento y evaluación sobre los procesos de ética y transparencia para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Código de ética.
- b) Documento que evidencie la instancia(s) responsable(s) correspondiente(s).
- c) Evidencias de la difusión del código de ética y capacitaciones o actividades de concientización.
- d) Documentos que evidencien (en caso de existir) las sanciones emitidas a los miembros de la comunidad universitaria, considerando la confidencialidad de la información.
- e) Documento que evidencie la rendición anual de cuentas.
- f) Análisis del monitoreo y cumplimiento del código de ética de la institución para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

14 Art. 25y27de la LOES 2018.

- g) Análisis del aporte de los resultados producto del seguimiento y evaluación sobre los procesos de ética y transparencia para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

2. CRITERIO DOCENCIA

La docencia es el espacio de concreción de la educación formalizada e institucionalizada que involucra y compromete al docente en formar al estudiante en su ser, saber, percibir y hacer. En su desarrollo se generan actividades y procesos que formalmente son reconocidos como de enseñanza y aprendizaje. Esos procesos guardan estrecha relación con los sujetos que los protagonizan: con los estudiantes, sus características y disposiciones para el aprendizaje; con los docentes, su formación previa, sus experiencias, sus representaciones y su actitud rutinaria o reflexiva ante sus prácticas” (Garzón y Rayo,

2013).

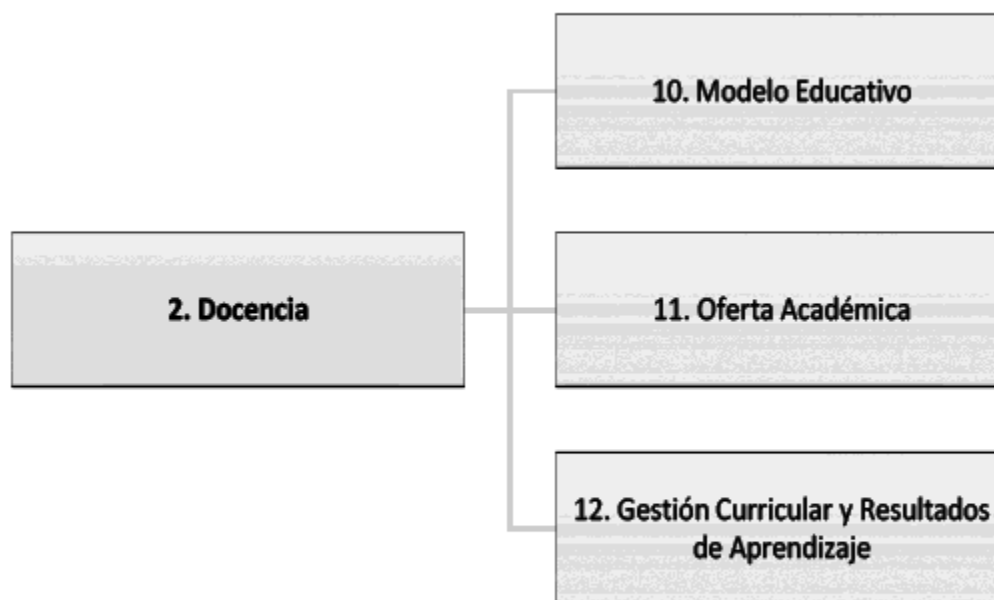
La enseñanza de calidad es el uso de técnicas pedagógicas para producir resultados de aprendizaje para los estudiantes. Involucra varias dimensiones, incluyendo el diseño efectivo del currículo y el contenido del curso, una variedad de contextos de aprendizaje (incluyendo estudio guiado independiente, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje colaborativo, experimentación, etc.), solicitando y utilizando retroalimentación y una evaluación efectiva de los resultados del aprendizaje. También involucra entornos de aprendizaje bien adaptados y servicios de apoyo estudiantil (Hérnard y Roseveare, 2012).

La normativa ecuatoriana señala a la docencia como "la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garantizan la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético" (RRA, 2022).

En tal sentido, para este criterio se han definido tres indicadores:

- Modelo educativo.
- Oferta académica.
- Gestión curricular y resultados de aprendizaje.

Figura 4. Subcriterios e Indicadores del criterio Docencia



Nota: Elaboración CACES

Indicador 10: Modelo Educativo

El modelo educativo expresa las concepciones institucionalmente compartidas sobre las relaciones con la sociedad, el conocimiento, y la formación integral del estudiante. Se constituye en el instrumento de gestión académica que define el deber ser de la institución respecto a la forma, procesos, métodos y contenido de los procesos enseñanza aprendizaje.

Este instrumento de gestión académica debe determinar los enfoques institucionales sobre la política educativa, filosofía y la concepción teórica considerada por la UEP durante el proceso formativo del estudiante.

Tipo: Cualitativo

Estándar El modelo educativo aprobado y vigente se encuentra articulado a la filosofía institucional y a la normativa del sistema de educación superior. Este modelo orienta las funciones sustantivas con una perspectiva de innovación, sostenibilidad e internacionalización; así como, la modalidad de estudios, el desarrollo de habilidades blandas en los estudiantes y la relación teoría-práctica. Además, cuenta con una instancia responsable encargada de planificar, implementar, evaluar, mejorar y realizar su difusión.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. El modelo educativo se encuentra articulado a la filosofía institucional y enmarcado en la normativa del sistema de educación superior.
2. El modelo educativo orienta la actividad académica, acorde a sus dominios académicos y a las modalidades de educación ofertadas.
3. La institución cuenta con una instancia responsable dedicada a la planificación, implementación, monitoreo, evaluación, mejora o actualización y difusión del modelo educativo.
4. El modelo educativo contempla las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, con una perspectiva de innovación, sostenibilidad, internacionalización y mecanismos para el uso de inteligencia artificial.
5. El modelo educativo considera el desarrollo de habilidades blandas en los estudiantes y la relación teoría-práctica.

6. La institución analiza el aporte de los resultados, producto de la implementación, monitoreo, evaluación, actualización de su modelo educativo, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Modelo educativo vigente suscrito por la instancia correspondiente.
- b) Documento donde se encuentre la filosofía institucional.
- c) Documento(s) que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- d) Documento(s) que evidencie la planificación, monitoreo, mejora o actualización y difusión del modelo educativo.
- e) Documento(s) que evidencie el desarrollo de habilidades blandas en los estudiantes y la aplicación de la relación teoría - práctica.
- f) Documento(s) que evidencie la perspectiva de innovación, sostenibilidad, internacionalización y mecanismos para el uso de inteligencia artificial.
- g) Análisis del aporte de los resultados de la implementación, monitoreo, evaluación, actualización del modelo educativo.

Indicador 11: Oferta Académica

La oferta académica es el conjunto de carreras o programas que oferta una UEP a la sociedad en el ámbito de su filosofía institucional, dominios académicos en un periodo determinado.

En el análisis del proceso de creación o actualización de la oferta académica se debe considerar la pertinencia, las tendencias ocupacionales para los futuros graduados, la demanda social o necesidades del entorno, entre otros parámetros que la UEP considere que contribuyen al aseguramiento de su calidad.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución ejecuta procesos para la creación, actualización o cierre de carreras o programas para garantizar que la oferta académica responda a la demanda social local, nacional e internacional, con carácter de innovación permanente. Este proceso considera currículos flexibles, las modalidades de enseñanza, las tendencias del mercado ocupacional nacional e internacional, la planificación institucional y mecanismos para el uso de inteligencia artificial. Además, ejecuta actividades de monitoreo y evaluación del proceso de creación o actualización de carreras o programas, y sus resultados son considerados para la mejora continua de la oferta académica.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica normativa interna enmarcada en los principios del sistema de educación superior (SES) para establecer un proceso de creación, actualización y cierre de carreras y programas bajo la coordinación de una instancia responsable.
2. La institución cuenta con un proceso de seguimiento y evaluación de la oferta académica cuyos resultados se consideran para la implementación de acciones de mejora.
3. El proceso de creación y actualización de carreras o programas demuestra que la oferta académica considere la demanda social local, nacional y la perspectiva internacional con carácter de innovación permanente.
4. Los planes de estudio contemplan el uso adecuado de mecanismos o herramientas de inteligencia artificial.
5. El proceso de creación o actualización de carreras o programas demuestra que la oferta académica se corresponda con la planificación institucional, filosofía institucional y con el modelo educativo o pedagógico.
6. El proceso de creación o actualización de carreras o programas demuestra que la oferta académica considere las tendencias del mercado ocupacional local, nacional e internacional, propicia currículos flexibles y toma en cuenta las modalidades de enseñanza.
7. La institución analiza el aporte de los resultados del seguimiento y evaluación de la oferta académica, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna vigente relacionada con proceso de creación y actualización de la oferta académica.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Modelo educativo o pedagógico vigente suscrito por la instancia correspondiente.
- d) Planificación institucional.
- e) Estatuto de la UEP.
- f) Documento(s) que evidencie el proceso de seguimiento, evaluación, y que sus resultados son considerados en la mejora de la oferta académica.
- g) Documento(s) que evidencie demuestra que la oferta académica considere la demanda social local, nacional y la perspectiva internacional con carácter de innovación permanente, en consecución a los ODS y mecanismos para el uso de inteligencia artificial.
- h) Análisis del seguimiento y evaluación de la oferta académica para la contribución en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 12: Gestión Curricular y Resultados de Aprendizaje

La gestión curricular se relaciona con los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de los planes de estudio y resultados de aprendizaje, en función del perfil de egreso establecido en las carreras y programas ofertados por las UEP. También implica la adaptación y actualización del currículo en función de la demanda social, tendencias del mercado ocupacional y su articulación con la filosofía y objetivos institucionales.

Estos procesos institucionales deben permitir determinar las estrategias o mecanismos considerados por las UEP para garantizar que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje definidos en el currículo en el marco de su oferta académica.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica procesos de diseño, actualización y ajustes curriculares de manera periódica, con base en los resultados del seguimiento y evaluación de los planes de estudio y resultados de aprendizaje, en función del perfil de egreso, con la finalidad de asegurar la articulación de la oferta académica con el Plan estratégico de desarrollo institucional y las necesidades de la sociedad.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica normativa interna vigente, a través de una instancia(s) responsable(s) de los procesos de diseño, actualización y ajustes curriculares, así como para el seguimiento, evaluación y retroalimentación de los planes de estudio.
2. Los procesos de diseño, actualización y ajustes curriculares¹⁵, basados en actividades de seguimiento y evaluación de su oferta académica, demuestran que los proyectos curriculares se articulan con el modelo educativo o pedagógico, filosofía y planificación estratégica institucional y con las necesidades de la sociedad.

15 Artículo 12. RRA(2022).

3. La institución ejecuta procesos de revisión curricular periódica, con la participación de académicos internos o externos a la institución y con grupos de interés como graduados, sectores profesionales o productivos, entre otros, para la implementación de acciones de mejora.

4. La institución evalúa el cumplimiento de los resultados de aprendizaje en función del

perfil de egreso y cuenta con la participación de grupos de interés como graduados, sectores profesionales o productivos, entre otros, para la implementación de acciones de mejora.

5. La institución analiza el aporte de la gestión curricular y la verificación de los resultados de aprendizaje, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

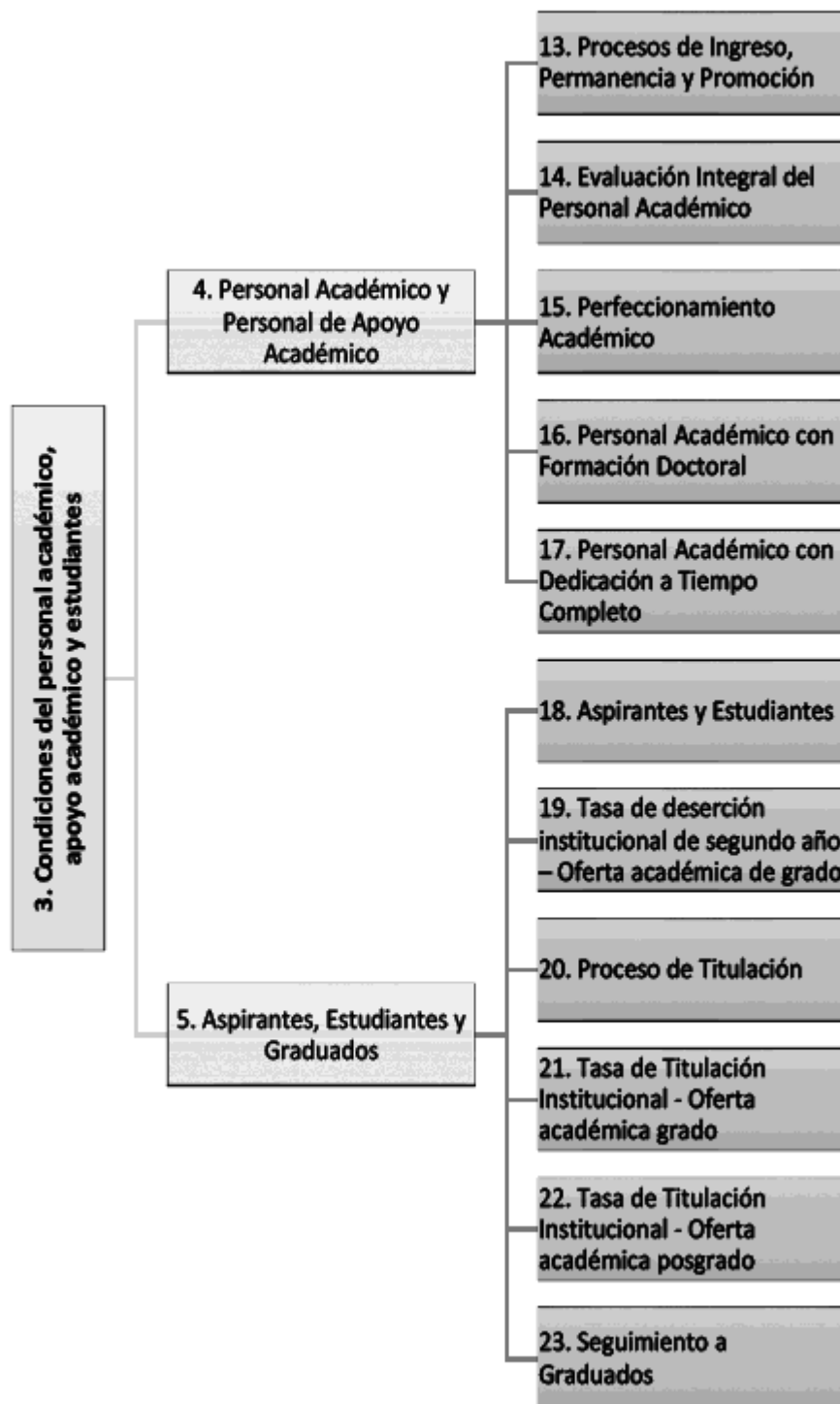
Fuentes de información:

- a) Normativa interna para el diseño, actualización o ajustes curriculares.
- b) Informe(s) de gestión de la instancia responsable, que incluya al menos, evidencia de:
 - a. El proceso de seguimiento y evaluación de los planes de estudio.
 - b. La articulación de los proyectos curriculares con el modelo educativo o pedagógico, filosofía y estrategias institucionales y necesidades de la sociedad.
 - c. El cumplimiento de resultados de aprendizaje y la participación de grupos de interés como graduados, sectores profesionales o productivos, entre otros.
- c) Documentos que evidencien el seguimiento y las acciones de mejora.
- d) Análisis del aporte de la gestión curricular y verificación de los resultados de aprendizaje en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

3. CRITERIO CONDICIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO, APOYO ACADÉMICO Y ESTUDIANTES

El desempeño docente es un factor que se asocia de manera directa a la calidad de la educación (Martínez-Chairez, Guevara-Araiza, y Valles-Ornelas, 2016). La sociedad y la universidad deben contar con profesionales con buena preparación y con clara conciencia del alcance de su desempeño. Señalan (Román & Murillo, 2008): “los docentes son actores claves y relevantes para la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje es algo de lo cual hay no sólo consenso social, sino que cada vez es más sólida la evidencia empírica que lo confirma” (p. 2). De esta manera se garantiza el derecho a una formación académica de calidad que van a recibir los estudiantes.

Figura 5. Subcriterios e indicadores del criterio Condiciones del personal académico, apoyo académico y estudiantes



Nota: Elaboración CACES

Subcriterio 4: Personal Académico y Personal de Apoyo Académico

Al personal académico se lo considera como uno de los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo ingreso, permanencia y promoción se rigen por una normativa específica. Cuenta con el perfil disciplinar y las habilidades propias de la acción educativa, tomando en cuenta procesos de formación e innovación docente; así como, el proceso de evaluación integral. Mientras que, el personal de apoyo académico tiene como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realiza la universidad o escuela politécnica¹⁶, bajo la normativa emitida para este tipo de personal.

En este subcriterio se considera los indicadores:

- Procesos de ingreso, permanencia y promoción
- Evaluación integral del personal académico
- Perfeccionamiento académico
- Personal académico con formación doctoral
- Personal académico con dedicación a tiempo completo

Indicador 13: Procesos de Ingreso, Permanencia y Promoción

Este indicador hace referencia a los mecanismos o estrategias a través de los cuales una universidad o escuela politécnica establece procesos para la gestión de su personal académico y personal de apoyo académico que ejercen actividades académicas en una institución de educación superior.

Estos procesos deben responder a las políticas o acciones institucionales empleadas por las UEP para garantizar que el personal académico y de apoyo académico cumplan con las exigencias curriculares necesarias para desarrollar los procesos formativos de los estudiantes, en el marco de los procesos internos de aseguramiento de la calidad.

16 Art. 117. RCE.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica una normativa que regula los procesos relacionados con el personal académico y de apoyo académico, enmarcada en las políticas del sistema de educación superior y que respeta los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. Los procesos de ingreso, permanencia y promoción son difundidos, se desarrollan con base en el perfil profesional, experiencia docente afín a la asignatura, a la modalidad de enseñanza o a la práctica laboral en su disciplina. Sus resultados se consideran para la mejora continua. Además, cuenta y aplica una normativa que describe los derechos, obligaciones y el comportamiento ético que debe seguir el personal

académico y de apoyo académico, así como, su participación en órganos directivos de la institución.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica normativa interna con la cual desarrolla procesos de selección, vinculación, permanencia, capacitación, y promoción del personal académico y apoyo de académico, enmarcados en las normas que rigen el sistema de educación superior. La instancia responsable correspondiente demuestra que respeta los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.
2. La institución desarrolla y ejecuta procesos de titularización del personal académico de conformidad con su planificación estratégica, normativa interna y las normas que rigen el sistema de educación superior.
3. La institución difunde los procesos de ingreso, permanencia, capacitación y promoción al personal académico y personal de apoyo académico. Además, realiza el seguimiento a estos procesos para evaluar e implementar acciones de mejora.
4. La institución considera para la vinculación del personal académico el perfil profesional y formación académica afín al campo de conocimiento o a las asignaturas a impartir. Además, experiencia docente en la modalidad de enseñanza o práctica laboral relacionada al campo de conocimiento, de requerirse.
5. La institución considera para la vinculación del personal de apoyo académico los requisitos establecidos en la normativa institucional y del sistema de educación superior.
6. La institución cuenta con una normativa interna que define los derechos, obligaciones y el comportamiento ético que debe seguir el personal académico y de apoyo académico en las actividades de docencia, investigación, vinculación, cogobierno y gestión educativa, considerando el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.
7. La institución desarrolla programas de perfeccionamiento¹⁷ para el personal académico, con base en una normativa interna y en las necesidades institucionales.
8. La institución analiza el aporte de los resultados producto del seguimiento y evaluación de los procesos de ingreso, permanencia y promoción del personal académico, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna que regula al personal académico y personal de apoyo académico de la institución.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Documento que evidencie la difusión de los procesos de permanencia, capacitación y promoción del personal académico y personal de apoyo académico.
- d) Normativa interna que evidencie los derechos, obligaciones y el comportamiento ético del personal académico y personal de apoyo académico.
- e) Plan o programa de perfeccionamiento del personal académico.
- f) Documento que evidencie la ejecución del plan o programa de perfeccionamiento del personal académico.

17 Art. 20y311, RCE

- g) Análisis del aporte de los resultados producto del seguimiento y evaluación de los procesos de ingreso, permanencia y promoción del personal académico, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 14: Evaluación Integral del Personal Académico

La evaluación integral del personal académico constituye un proceso periódico analítico y reflexivo, el cual considera la carga académica de las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y/o gestión académica asignada al personal académico, en el marco de la autonomía responsable y normativa vigente del sistema de educación superior, cuyos resultados orientan a la mejora continua y se relacionan con los procesos de aseguramiento interno de la calidad.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución realiza la evaluación integral del desempeño del personal académico bajo el marco normativo vigente, institucional y del sistema de educación superior. La evaluación se lleva a cabo con el apoyo de una instancia responsable que utiliza los resultados para el desarrollo de acciones de mejora al desempeño del personal académico. El proceso de evaluación integral se desarrolla con la participación de los actores institucionales correspondientes y sus resultados son comunicados al personal académico.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica normativa interna para la evaluación integral del desempeño del

personal académico, de conformidad a la normativa aplicable en materia de educación superior.¹⁸

2. La institución difunde entre el personal académico los propósitos, procedimientos e instrumentos de la evaluación integral del desempeño.

18 Alt. 92 al 99. RCE; y, Art. 151. LOES 2018.

3. La institución aplica periódicamente la evaluación integral del desempeño a todo el personal académico, con base en su normativa interna y bajo la coordinación de la instancia responsable.

4. La institución con base en los resultados de la evaluación del desempeño del personal académico aplica la normativa interna para el perfeccionamiento del personal académico, genera mecanismos y estrategias para la mejora de su desempeño.¹⁹

5. El proceso de evaluación integral del desempeño se desarrolla con la participación de todos los actores institucionales (autoridades, personal académico y estudiantes) y sus resultados son comunicados al personal evaluado.

6. La institución analiza el aporte de la evaluación integral del personal académico en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna para la evaluación integral del desempeño académico.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Evidencia(s) de difusión de los propósitos, procedimientos e instrumentos de la evaluación integral.
- d) Evidencia de la evaluación integral de desempeño de todo el personal académico, sus acciones de mejora y perfeccionamiento
- e) Evidencia(s) de la comunicación de resultados de la evaluación al personal evaluado.
- f) Evidencia(s) de la participación de autoridades, comité evaluador, personal académico y estudiantes.
- g) Análisis del aporte de la evaluación integral del personal académico en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 15: Perfeccionamiento Académico

El perfeccionamiento académico se constituye en un proceso formativo de profundización de conocimientos y competencias del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas, el cual busca mejorar las capacidades pedagógicas, didácticas, investigativas o profesionales del personal académico, con el fin de mejorar su conocimiento y

habilidades para atender eficazmente el proceso formativo de los estudiantes.

19 Art. 20 y 311. RCE.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica una normativa para la actualización, capacitación o formación del personal académico bajo la coordinación de una instancia responsable la cual planifica, ejecuta, evalúa e implementa acciones de mejora a los programas de perfeccionamiento, en el marco de la innovación, el área de conocimiento, las tecnologías educativas y las didáctico-pedagógicas, considerando el resultado de la evaluación integral de desempeño.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica su normativa interna, a través de una instancia responsable que planifica, ejecuta, evalúa, implementa acciones de mejora y difunde los programas de perfeccionamiento.
2. La institución establece y ejecuta un presupuesto institucional para el desarrollo de programas de perfeccionamiento.
3. La institución desarrolla programas de formación, capacitación y actualización que considera el área de conocimiento, las tecnologías educativas y didáctico-pedagógicas, entre otras en la que se desempeña el personal académico.
4. La institución analiza el aporte de los resultados producto del seguimiento y evaluación de los procesos y programas de perfeccionamiento del personal académico, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna para el perfeccionamiento académico.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Plan anual de perfeccionamiento académico, que considere entre otros:
 - a. Necesidades de formación docente
 - b. Recomendaciones de capacitación resultado del proceso de evaluación docente.

- d) Programas de perfeccionamiento académico ejecutados.
- e) Ejecución presupuestaria de los programas de perfeccionamiento.
- f) Evidencia(s) de la difusión del programa de perfeccionamiento académico.
- g) Entrevistas con el personal académico en la visita in situ.
- h) Análisis del aporte de los resultados producto del seguimiento y evaluación de los procesos y programas de perfeccionamiento del personal académico, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 16: Personal Académico con Formación Doctoral

La formación doctoral es un componente esencial para el fortalecimiento del potencial científico en las universidades y escuelas politécnicas del sistema de educación superior. El personal académico con formación doctoral cuenta con avanzadas competencias, destrezas y habilidades investigativas en una determinada disciplina o área del conocimiento, lo cual permite contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la investigación científica y a la formación académica de los estudiantes, durante su proceso formativo.

Como resultado de los procesos de ingreso, permanencia, promoción, evaluación y perfeccionamiento, la institución cuenta con personal académico con formación doctoral que propicia el desarrollo de la investigación e innovación; producción artística relevante y contribuye al proceso formativo y cumplimiento del perfil de egreso de los estudiantes. Además, tal resultado contribuye al aseguramiento interno de la calidad de la UEP.

Tipo: Cuantitativo

Estándar para UEP con oferta académica de grado y posgrado:

La institución cuenta con una tasa de formación doctoral de al menos el 20% de su personal académico.

Estándar para UEP con oferta académica únicamente de posgrado:

La institución cuenta con una tasa de formación doctoral de al menos el 80% de su personal académico.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Forma de cálculo:

<https://edicioneslegales.com.ec/>

Pág. 56 de 117

$$TPAFD = 100 \times \frac{TPhd}{TP}$$

Donde:

- TPAFD: Tasa de personal académico con formación doctoral.
- TPhd: Total del personal académico con formación doctoral vinculado en el periodo de evaluación.
- TP: Total del personal académico de la institución vinculado en el periodo de evaluación.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- Para la validación del personal académico con formación doctoral (PhD) se verifica la información reportada en el SIIES, referente a: personal académico, formación académica, relación con la IES, fecha inicio y fecha fin, especificadas en la fuente de información. Para el cálculo se considerará los títulos registrados en SENESCYT, en el caso que no estén registrados la UEP deberá cargar la evidencia del título para que sea validado y aceptado.
- Para el caso de la variable TP: Total del personal académico de la institución vinculado en el periodo de evaluación se consideran todos los reportados en el SIIES, información que podrá ser contrastada con el MDT, IESS o SRI.
- En el caso de que se presente más de una relación laboral simultánea (posgrados o unidades tecnológicas) se les considerará como un registro único.
- Para el cálculo de este indicador se toman en cuenta a los profesores vinculados en el periodo de evaluación (no se considera profesores invitados para este indicador).
- Todos los docentes que participan en programas de doctorados deben tener formación doctoral.

Fuentes de información:

- a) Contratos, adendas, nombramientos y/o acciones de personal del profesorado.
- b) Planta docente reportada en el sistema SIIES.

Tabla 6. Escalas de valoración para indicador Personal académico con formación doctoral para UEP con oferta académica de grado y posgrado

Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
Mayor o igual al 20%	Mayor o igual a 13% y menor al 20%	Mayor o igual al 7% y menor al 13%	Menor al 7% o un docente no tiene formación doctoral en un programa de doctorado

Nota: Elaboración CACES

Tabla 7. Escalas de valoración para indicador Personal académico con formación doctoral para UEP con oferta académica únicamente de posgrado

Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
Mayor o igual al 80%	Mayor o igual a 52% y menor al 80%	Mayor o igual al 26% y menor al 52%	Menor al 26% o un docente no tiene formación doctoral en un programa de doctorado

Nota: Elaboración CACES

Indicador 17: Personal Académico con Dedicación a Tiempo Completo

Los profesores con dedicación a tiempo completo (TC) son parte del personal académico de las universidades o escuelas politécnicas quienes tienen un tiempo de dedicación de 40 horas semanales para actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y/o gestión académica.

La LOES 2018 en su art. 105 indica la inclusión de criterios de creación de instituciones del Sistema de Educación Superior en procesos de evaluación y acreditación. Por este motivo, de acuerdo con el numeral cinco del art. 109 y en conformidad de la disposición transitoria décimo cuarta establece un régimen de dedicación de al menos el 50% de profesores a tiempo completo con relación al total de la planta docente (Asamblea

Nacional, 2018).

Tipo: Cuantitativo

Estándar: La institución cuenta con una tasa del personal académico con dedicación a tiempo completo de al menos el 50% en cada periodo académico.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Fórmula de cálculo:

$$TPTC = 100 \times \left(\frac{PTC}{TP} \right)$$

Donde:

- TPTC: Tasa del personal académico con dedicación a tiempo completo
- PTC: Total del personal académico con dedicación a tiempo completo a nivel institucional vinculados en el periodo de evaluación.
- TP: Total del personal académico²⁰ de la institución vinculados en el periodo de evaluación.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- La tasa del personal académico con dedicación a tiempo completo se debe cumplir en cada periodo académico reportado en oferta académica de grado para las UEP que ofertan grado y posgrado.
- La tasa del personal académico con dedicación a tiempo completo se debe cumplir en cada periodo académico reportado para las UEP que únicamente tienen oferta de posgrado.
- Para la validación de la variable PTC se verifica la información reportada en el SIIES, referente a: categoría, tiempo de dedicación, relación IES, fecha inicio y fecha fin, distributivo de horas de acuerdo con el periodo académico, especificadas en la fuente de información. Para el cálculo se considerará únicamente los datos validados.
- Para el caso de la variable TP: Total del personal académico de la institución vinculado en el periodo de evaluación se consideran todos los reportados en el SIIES, información que podrá ser contrastada con el MDT, IESS o SRI.

- En el caso de que se presente más de una relación laboral simultánea (Ej. Posgrados y unidades tecnológicas) se considerará al personal académico como registro único, tomando la dedicación de tiempo completo si la hubiere.
- Para el cálculo de este indicador se toma en cuenta al personal académico vinculado en el periodo de evaluación.

Fuentes de información:

- Contratos, adendas, nombramientos y/o acciones de personal académico.
- El CACES podrá contrastar información del MDT de acuerdo con la dedicación de los contratos para la validación de la información reportada.
- Personal académico reportado en el sistema SIIES.

20 Para las UEP públicas: todo el personal académico de la UEP (Titulares, ocasionales, invitados, honorarios, eméritos) de acuerdo con el art. 4 del RCE, vigente. Para para las UEP particulares, todo el personal académico (Titulares y no Titulares -invitado, ocasional, honorario o emérito-), conforme el artículo 237 del mismo Reglamento.

Tabla 8. Escalas de valoración para indicador Personal académico con dedicación a tiempo completo

Satisfactorio	Deficiente
Mayor o igual al 50% en todos sus periodos académicos	Menor al 50% en alguno de sus periodos académicos

Nota: Elaboración CACES

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- La tasa del personal académico con dedicación a tiempo completo se debe cumplir en cada periodo académico reportado en oferta académica de grado para las UEP que ofertan grado y posgrado.
- La tasa del personal académico con dedicación a tiempo completo se debe cumplir en cada periodo académico reportado para las UEP que únicamente tienen oferta de posgrado.
- Para la validación de la variable PTC se verifica la información reportada en el SIIES, referente a: categoría, tiempo de dedicación, relación IES, fecha inicio y fecha fin, distributivo de horas de acuerdo con el periodo académico, especificadas en la fuente de

información. Para el cálculo se considerará únicamente los datos validados.

- Para el caso de la variable TP: Total del personal académico de la institución vinculado en el periodo de evaluación se consideran todos los reportados en el SIIES, información que podrá ser contrastada con el MDT, IESS o SRI.
- En el caso de que se presente más de una relación laboral simultánea (Ej. Posgrados y unidades tecnológicas) se considerará al personal académico como registro único, tomando la dedicación de tiempo completo sí la hubiere.
- Para el cálculo de este indicador se toma en cuenta al personal académico vinculado en el periodo de evaluación.

Fuentes de información:

- d) Contratos, adendas, nombramientos y/o acciones de personal académico.
- e) El CACES podrá contrastar información del MDT de acuerdo con la dedicación de los contratos para la validación de la información reportada.
- f) Personal académico reportado en el sistema SIIES.

Subcriterio 5: Aspirantes, Estudiantes y Graduados

Son las personas que reciben la prestación del servicio educativo ofrecido por la institución, esto es, la impartición de carreras y programas basado en el cumplimiento del plan y programas de estudio oficiales. Se compone de aspirantes, estudiantes y graduados. Los primeros son los candidatos para obtener un cupo en la universidad o escuela politécnica; los segundos constituyen las personas matriculadas en alguna carrera o programa cuyos derechos, obligaciones y los cánones de su actuación se encuentran en el reglamento estudiantil; mientras que los graduados son las personas que han concluido sus estudios y obtenido un título de tercer nivel de grado y posgrado.

Este subcriterio considera los siguientes indicadores:

- Aspirantes y estudiantes
- Tasa de deserción institucional de segundo año - Oferta académica de grado
- Procesos de titulación
- Tasa de titulación institucional - Oferta académica de grado
- Tasa de titulación institucional - Oferta académica de posgrado
- Seguimiento a graduados

Indicador 18: Aspirantes y Estudiantes

Las acciones o procesos de gestión institucional relacionados con las actividades de

nivelación, admisión y acompañamiento estudiantil, durante el proceso formativo de los estudiantes, permiten asegurar niveles de permanencia y eficiencia terminal durante los procesos formativos de los estudiantes, en el marco de la garantía de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y para prevenir factores que contribuyan a la deserción estudiantil. Además, tales acciones o procesos son analizados para contribuir en los procesos de aseguramiento interno de la calidad y mejora continua.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica una normativa que regula los procesos de admisión de aspirantes y de nivelación o acompañamiento académico, la cual, considera el principio de integralidad, igualdad de oportunidades y no discriminación; cuenta con los recursos necesarios para ejecutar dichos procesos y los resultados de su seguimiento y evaluación se considera en el mejoramiento de estos procesos. Además, desarrolla un sistema de seguimiento y acompañamiento sobre la trayectoria estudiantil que asegure su permanencia, movilidad y egreso.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución desarrolla procesos de admisión y nivelación²¹ para sus aspirantes y acompañamiento académico para los estudiantes, considerando el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación,²² con base en la normativa institucional y del sistema de educación superior, bajo la coordinación de una instancia responsable.
2. La instancia responsable planifica, ejecuta y da seguimiento a los procesos de admisión y nivelación o acompañamiento académico; además, dispone de recursos humanos, tecnológicos, financieros u otros para su ejecución.
3. La institución cuenta con políticas de seguimiento y acompañamiento de la trayectoria académica de los estudiantes que asegure su permanencia, movilidad y egreso.

21 En el caso de UEP públicas

22 Art. 71 LOES 2018

4. La institución desarrolla estrategias que contribuyen al cumplimiento del principio de integralidad.²³
5. La institución dispone de información sobre la tasa de permanencia de sus estudiantes tanto de grado como de posgrado y la utiliza para implementar acciones y/o estrategias de mejora que contribuyan a disminuir la deserción estudiantil.

6. La institución analiza el aporte producto del seguimiento y evaluación de los procesos de admisión, nivelación, acompañamiento académico, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna para admisión y nivelación o acompañamiento académico.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Documentos que evidencien la aplicación de políticas, programas o planes de acción para la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- d) Documentos que evidencien la planificación, ejecución y seguimiento de los procesos de admisión y nivelación o acompañamiento académico.
- e) Documentos que evidencien mecanismos o recursos utilizados para los procesos de admisión y nivelación o acompañamiento académico y sus estrategias de mejoras.
- f) Documentos que evidencien el desarrollo e implementación de estrategias que contribuyen al principio de integralidad.
- g) Reporte o informe(s) de permanencia estudiantil de grado y posgrado.

a. Los datos de permanencia se contrastarán con la información anual reportada de estudiantes en la plataforma informática correspondiente.

h) Documento que evidencie la implementación de acciones y estrategias que contribuyan a disminuir la deserción estudiantil.

í) Análisis del aporte producto del seguimiento y evaluación de los procesos de admisión, nivelación, acompañamiento académico, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

23 Art. 116 LOES 2018

Indicador 19: Tasa de deserción institucional de segundo año - Oferta académica de grado

La tasa de deserción institucional corresponde al porcentaje de estudiantes matriculados en el primer nivel de las carreras de grado y que no continúan sus estudios dos años posteriores a su ingreso.

Esta tasa permitirá identificar el nivel de deserción de grado, lo cual, contribuirá a detectar la eficacia del sistema de seguimiento y acompañamiento de estudiantes, con el fin de ejecutar acciones para mejorar los procesos que conlleven a reducir esta tasa.

Tipo: Cuantitativo

Estándar: La institución cuenta con una tasa promedio de deserción de estudiantes de grado al segundo año de máximo el 14%.

Periodo de evaluación: Periodos académicos concluidos tres años antes del inicio del proceso de evaluación.

Fórmula de cálculo:

$$TDG_2 = \frac{1}{n} \times \sum_{i=1}^n \frac{NEG_{Ai+2}}{NEG_{Ai}} \times 100$$

Donde:

- TDG_2 : Tasa de deserción institucional de oferta académica de grado al segundo año.
- n : Número de cohortes iniciadas en el periodo de evaluación.
- Ai : Cohorte i -ésima de estudiantes que inician el primer nivel.
- $Ai + 2$: Segundo año respecto al inicio de la cohorte i -ésima.
- NEG_{Ai+2} : Número de estudiantes de grado del periodo A que no continuaron sus estudios en el periodo $Ai + 2$.
- NEG_{Ai} : Número de estudiantes de grado que iniciaron sus estudios en la cohorte Ai .

Lineamientos para validar las variables de cálculo del estándar:

- Para el cálculo de este indicador se considerarán únicamente los estudiantes que iniciaron el primer periodo académico de la carrera y se mantienen dos años después en la institución.
- El indicador contempla los estudiantes que realizaron cambio de carrera (continúan en la institución).
- En el indicador se contempla los estudiantes que desertaron, pero retornaron a sus estudios en $Ai + 2$.

Fuentes de información:

- a) Información de estudiantes matriculados en las cohortes que inician sus estudios reportada en el SIIES.
- b) Información de estudiantes matriculados en el periodo de evaluación.

Tabla 9. Escalas de valoración para indicador Tasa de deserción institucional de segundo año de estudiantes de grado

Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
Menor o igual al 14%	Mayor al 14% y menor o igual al 18%	Mayor al 18% y menor o igual al 23%	Mayor al 23%

Nota: Elaboración CACES

Indicador 20: Proceso de Titulación

El proceso de titulación corresponde a las actividades desarrolladas por las universidades o escuelas politécnicas con el objetivo de asegurar eficientes niveles de titulación como resultado del proceso formativo de los estudiantes, cuyos resultados y retroalimentación contribuyen a los procesos de aseguramiento interno de la calidad y de mejora continua.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica con normativa para la gestión de los procesos de titulación en el marco del modelo educativo o pedagógico y de la normativa de educación superior vigente y es difundida entre los estudiantes. Cuenta con una instancia responsable que planifica, ejecuta y evalúa los procesos implementados, cuyos resultados son considerados para la mejora continua de los procesos de titulación.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica su normativa interna, en el marco del sistema de educación superior y el principio de igualdad de oportunidades, que establece procedimientos, requisitos académicos y administrativos, así como las opciones y plazos de titulación para los estudiantes de grado y posgrado, la cual es difundida.
2. La institución cuenta con una instancia responsable que planifica, ejecuta y da seguimiento a los procesos de titulación y sus resultados se consideran para la mejora del proceso.
3. La institución cuenta con un proceso para la designación de un director, tutor y/o

docente que guía y acompaña el proceso de titulación de acuerdo con las necesidades del estudiante.

4. La institución implementa mecanismos y estrategias para que los estudiantes que terminaron su plan de estudios culminen el proceso de titulación.

5. La institución analiza la contribución de los procesos de acompañamiento a los estudiantes en su titulación para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna para el proceso de titulación.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Evidencias de la difusión de la normativa interna de titulación.
- d) Documentos que evidencien la planificación, ejecución y seguimiento de los procesos de titulación.
- e) Documentos que evidencien la asignación de tutores de acuerdo con las necesidades del estudiante.
- f) Reporte o informe(s) de los resultados de la titulación estudiantil.
- g) Evidencias de las acciones de mejora en los procesos de titulación estudiantil, con base en los resultados del seguimiento y evaluación.
- h) Evidencias de los mecanismos y estrategias implementadas con los estudiantes que terminaron su plan de estudios para motivar su titulación.
- i) Información de estudiantes titulados reportada en la plataforma informática destinada para el efecto.
- j) Análisis de la contribución de los procesos de acompañamiento a los estudiantes en su titulación para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 21: Tasa de Titulación Institucional - Oferta académica de grado

La tasa de titulación institucional corresponde al porcentaje de estudiantes matriculados de las cohortes iniciadas en el periodo de evaluación que logran titularse en los tiempos regulares establecidos en el plan de estudios de las carreras ofertadas por la UEP, en el marco de la normativa vigente del sistema de educación superior.

Esta tasa permite determinar la efectividad de los procesos establecidos por las UEP para la titulación de sus estudiantes.

Tipo: Cuantitativo

Estándar: La institución cuenta con una tasa promedio de titulación institucional de la oferta académica de grado de al menos el 50%.

Periodo de evaluación: Corresponde al tiempo máximo de duración de las carreras de la UEP más un año adicional antes del inicio del proceso de evaluación.

Fórmula de cálculo:

$$TTG = 100 \times \left(\frac{1}{n} \times \sum_{i=1}^n \frac{NEGT_i}{TEG_i} \right)$$

Donde:

- TTG: Tasa promedio de titulación institucional de grado.
- n: Número de cohortes iniciadas en el periodo de evaluación.
- NEG_{Ti}: Número de estudiantes de grado matriculados en primer nivel que se titularon en el plazo establecido según el tiempo de duración de la carrera y hasta un año adicional en la i.ésima cohorte.
- TEG_i?: Total de estudiantes de grado matriculados en primer nivel en la i.ésima cohorte.

Lineamientos para validar las variables de cálculo del indicador:

- Se calcularán todas las tasas de titulación de las cohortes iniciadas en el periodo de evaluación que cumplan con el periodo de duración de las carreras más un año adicional.
- Se considerarán los estudiantes que se graduaron hasta la finalización del último periodo académico concluido antes del inicio del proceso de evaluación, según las cohortes.
- No se considerará para el cálculo de este indicador estudiantes que hayan realizado convalidación.
- Para las UEP que no cuenten con oferta de grado no aplica este indicador.
- En el cálculo de este indicador se consideran estudiantes que desertaron y no regresan a la institución.
- En el caso de estudiantes que realizan cambios de carrera, se considerarán en la cohorte de la nueva carrera.
- En el caso de que la UEP realice rediseños de carrera y homologuen a los estudiantes a la misma, se considerará el periodo de duración de la carrera rediseñada. La cohorte de inicio seguirá siendo la misma.

Fuentes de información:

- a) Información de estudiantes y graduados con fecha de graduación reportada en el SIIES.
- b) Información de duración de carreras y programas reportada en el SIIES.
- c) Información de estudiantes matriculados en las cohortes iniciadas del periodo de evaluación reportada en el SIIES.

Tabla 10. Escalas de valoración para indicador Tasa de titulación oferta académica de grado

Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
Mayor o igual al 50%	Mayor o igual a 33% y menor al 50%	Mayor o igual al 16% y menor al 33%	Menor al 16%

Nota: Elaboración CACES

Indicador 22: Tasa Titulación Institucional - Oferta académica de posgrado

La tasa de titulación institucional corresponde al porcentaje de estudiantes matriculados de las cohortes iniciadas en el periodo de evaluación que logran titularse en los tiempos regulares establecidos en el plan de estudios de los programas de posgrado ofertados por la UEP, en el marco de la normativa vigente del sistema de educación superior.

Esta tasa permite determinar la efectividad de los procesos establecidos por las UEP para la titulación de sus estudiantes.

Tipo: Cuantitativo

Estándar: La institución cuenta con una tasa promedio de titulación institucional de la oferta académica de posgrado de al menos el 82%.

Período de evaluación: Periodo de evaluación: Corresponde al tiempo máximo de duración de los programas de la UEP más un año adicional antes del inicio del proceso de evaluación.

$$TTP = 100 \times \left(\frac{1}{n} \times \sum_{i=1}^n \frac{NEPT_i}{TEC_i} \right)$$

Donde:

- TTP: Tasa promedio de titulación institucional de posgrado.
- n: Número de cohortes iniciadas en el periodo de evaluación.
- NEPT_i: Número de estudiantes de posgrado matriculado en el programa y que se titularon en el plazo establecido y hasta un año adicional en la i-ésima cohorte.
- TEC_i: Total de estudiantes de posgrado matriculado en las cohortes definidas.

Lineamientos para validar las variables de cálculo del indicador:

- Se calcularán todas las tasas de titulación de las cohortes iniciadas en el periodo de evaluación que cumplan con el periodo de duración de los programas más un año adicional.
- Se considerarán los estudiantes que se graduaron hasta la finalización del último periodo académico concluido antes del inicio del proceso de evaluación, según las cohortes.
- No se considerará para el cálculo de este indicador estudiantes que hayan realizado convalidación.
- Para las UEP que no cuenten con oferta de posgrado no aplica este indicador.
- En el cálculo de este indicador no se considera estudiantes que desertaron y la institución justifica su retiro formal.
- En el caso de estudiantes que realizan cambios de programa, se considerarán en la cohorte del nuevo programa.

Fuentes de información:

- Información de estudiantes y graduados con fecha de graduación reportada en el SIIES.
- Información de duración de programas reportada en el SIIES.
- Información de estudiantes matriculados en las cohortes iniciadas en el periodo de evaluación reportada en el SIIES.

Tabla 11. Escalas de valoración para indicador Tasa de Titulación Institucional – Oferta académica de posgrado

Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
Mayor o igual al 85%	Mayor o igual a 56% y menor al 85%	Mayor o igual al 28% y menor al 56%	Menor al 28%

Nota: Elaboración CACES

Indicador 23: Seguimiento a Graduados

El seguimiento a graduados es el proceso a través del cual las universidades y escuelas politécnicas gestionan la información referente a la empleabilidad pertinente, campos ocupacionales y los niveles de satisfacción de los graduados de las carreras o programas ofertados por las UEP. Estos procesos permiten orientar la toma de decisiones institucionales en torno a la oferta académica, gestión del currículo, los niveles de inserción laboral de sus graduados y fortalecer los procesos de aseguramiento interno de la calidad y de mejora continua.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución cuenta con un sistema de seguimiento a graduados bajo la coordinación de una instancia responsable que gestiona información e indicadores sobre la empleabilidad pertinente, emprendimiento y continuidad de estudios. Utiliza los resultados del seguimiento como Insumo para la revisión y actualización del perfil de egreso y mejora del sistema de seguimiento. Además, cuenta con una bolsa de empleo que contribuye a la inserción laboral de sus graduados.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución cuenta con un sistema de seguimiento de graduados bajo la coordinación de una instancia responsable que gestiona información e indicadores sobre empleabilidad, emprendimiento y continuidad de estudios. Los resultados son difundidos a su comunidad universitaria.
2. La institución utiliza la información de seguimiento a graduados para la retroalimentación del proceso de enseñanza - aprendizaje y como insumo para la mejora y actualización del perfil de egreso u oferta académica.
3. La institución desarrolla actividades académicas²⁴ y no académicas en las que involucra a sus graduados para la retroalimentación y actualización de contenidos, análisis de tendencias académicas, laborales, investigativas y tecnológicas, entre otras.
4. La institución cuenta con una bolsa de empleo o similares y desarrolla estrategias que permiten la inserción laboral de sus graduados en el sector laboral nacional o internacional.
5. La institución analiza el aporte del seguimiento a graduados, para el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- b) Reporte o Informe de seguimiento a graduados que incluya información e indicadores de empleabilidad, emprendimiento y continuidad de estudios.
- c) Evidencias respecto a la difusión de los resultados del seguimiento a graduados.
- d) Documentos que evidencien la información obtenida de los graduados en actividades institucionales académicas y no académicas.
- e) Evidencias sobre implementación de estrategias de inserción laboral de sus graduados.
- f) Evidencias de participación de graduados en redes de conocimiento e innovación.
- g) Documento que evidencie las mejoras implementadas en el proceso de seguimiento a graduados.
- h) Documento que evidencie la mejora o actualización del perfil de egreso u oferta

académica con base en los resultados del sistema de seguimiento a graduados.

24 Podrá involucrar a sus graduados en las redes de conocimiento e innovación en las que participa (Art. 51 RRA)

- i) Verificación in situ del sistema de seguimiento a graduados 25.
- j) Análisis del aporte del seguimiento a los graduados en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

4. CRITERIO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

La universidad comprende la organización especializada del manejo del conocimiento avanzado, por medio de sus tres actividades principales: la investigación, la docencia y la extensión o vinculación con la sociedad (Hincapié-Noreña, 2009). La función sustantiva de investigación universitaria puede ser definida como una permanente y continua búsqueda de verdades porque las ciencias están en incesante progreso y perfeccionamiento. Los problemas para resolver son y serán infinitos, y corresponde su estudio a la universidad como centro superior del conocimiento (Escobar- Londoño y otros, 2016).

El compromiso entre la educación superior, el gobierno y la industria junto con las nuevas concepciones del conocimiento desarrolladas en un enfoque transdisciplinario, social, espacialmente distribuido y profundamente contextualizado, han confirmado que el entorno de investigación ya no está determinado y dominado por las tradicionales comunidades universitarias científicas y académicas cerradas (Cabral & Huet, 2011). La vinculación de la investigación con el desarrollo y la innovación constituye uno de los elementos diferenciadores de esta función sustantiva en la actualidad.

El Manual de Frascati (OECD, 2015) define a la Investigación y Desarrollo experimental (I+D) como “el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones” (OECD, 2015, pág. 44). La investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental constituyen las dimensiones fundamentales de la I+D en este manual.

25 Conjunto de herramientas o procedimientos estructurados que permita sistematizar la información, realizar trazabilidad de graduados, y realizar análisis de la información para la toma de decisiones y mejora continua.

Por otra parte, el Manual de Oslo define a la innovación como “un producto o proceso nuevo o mejorado (o combinación de estos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la unidad (proceso)” (OECD, 2018, pág. 20).

El Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES (2022) conceptuaba a la investigación como una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La educación superior se enfrenta actualmente a las fuerzas globales que requieren investigación innovadora, pedagogías innovadoras y estructuras organizativas innovadoras (Tierney & Landford, 2016). El criterio investigación está integrado por dos subcriterios y tres indicadores.

Figura 6. Subcriterios e indicadores del criterio Investigación e innovación



Nota: Elaboración CACES

Subcriterio 6: Política de Investigación y Organización

Las políticas de investigación en las universidades permiten la organización de la investigación para responder a la misión, visión y planificación institucional. Deben tener en cuenta tanto las políticas públicas locales como nacionales y las tendencias internacionales. La definición y conocimiento de la política de investigación de la institución aportará para ordenar, organizar y desarrollar las actividades de los investigadores, de los programas y grupos de investigación.

Este subcriterio contempla los indicadores:

- Política y planificación de investigación e innovación.

- Proyectos de investigación e Innovación con Financiamiento Externo o en Red.

Indicador 24: Política y Planificación de Investigación e Innovación

Constituyen los mecanismos de las universidades y escuelas politécnicas a través de los cuales se organiza u orienta la gestión de la investigación e innovación en el marco de su rol académico y social para atender o dar respuesta a las necesidades o problemas de la sociedad de acuerdo con la misión, visión y planificación institucional.

Para la organización y desarrollo de la investigación se requiere de una planificación que considere por lo menos las líneas de investigación, los dominios académicos, el análisis del entorno socio cultural, la disponibilidad de recursos necesarios, entre otros elementos que garanticen el desarrollo de la función sustantiva investigación durante el proceso formativo de los estudiantes. Además, sus resultados contribuyen a los procesos de aseguramiento interno de la calidad y de mejora continua.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica una normativa que define el accionar de la investigación e innovación, bajo una instancia responsable que planifica, ejecuta, da seguimiento, evalúa e implementa acciones de mejora. La planificación de la investigación se realiza acorde a la planificación institucional, las líneas de investigación, los dominios académicos y al análisis del entorno y cuenta con una asignación presupuestaria. En el desarrollo de la investigación se consideran las artes, las ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, así como lenguas, antologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y pueblo montubio, entre otras, con base en la autonomía responsable.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica normativa interna que define los objetivos, lineamientos y procedimientos para realizar investigación e innovación y con una instancia responsable que planifica, ejecuta, da seguimiento, evalúa e implementa acciones de mejora.
2. La institución asigna y ejecuta presupuesto según lo establecido en la normativa de educación superior y dispone de mecanismos para obtener fondos o recursos externos que garanticen el desarrollo de los objetivos inherentes a las actividades de investigación.
3. La institución considera en la planificación de la investigación, la generación y difusión de conocimiento en temas relacionados a las artes, ciencias, saberes, conocimientos,

tecnologías, pedagogías, así como lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y pueblo montubio, entre otras, con base en la autonomía responsable.

4. La institución cuenta con una normativa interna que regula el comportamiento ético de la comunidad universitaria en los procesos de investigación.

5. Los programas o proyectos de investigación e innovación se desarrollan en el marco de las líneas de investigación, dominios académicos, necesidades del entorno o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

6. La institución demuestra que los resultados de investigación aportan a la docencia y a la vinculación.

7. La institución dispone de un plan de estímulos relacionados a los resultados generados por la investigación e innovación. (Art. 301 y 302 particulares RCE y 89 y 91 públicas)

8. Los programas o proyectos de investigación e innovación cuentan con la participación de profesores o profesores y estudiantes, en el marco de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

9. Los programas y proyectos de investigación e innovación en cooperación interinstitucional (nacional o internacional) se realizan sobre la base de convenios u otros instrumentos legales.

10. La institución analiza cómo la política y planificación de investigación e innovación aporta en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

a) Normativa interna de la investigación e innovación.

b) Normativa interna que regula el comportamiento ético de la comunidad universitaria en los procesos de investigación.

c) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.

d) Plan de investigación e innovación.

e) Programas o proyectos de investigación e innovación reportados en el SIIES.

a. Utilizados para la mejora de Docencia o Vinculación.

b. Relacionados a líneas de investigación, dominios académicos, necesidades del entorno y

los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

c. Relacionados a pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, pueblo montubio y otros.

d. Participación de profesores o profesores y estudiantes.

e. En relación con centros de transferencia de tecnología.

f. En relación con proyectos de Docencia o Vinculación de ser el caso.

f) Documentos que evidencien la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión e implementación de acciones de mejora de investigación.

g) Documento que evidencie el presupuesto asignado y ejecutado a investigación e innovación.

h) Evidencias de mecanismos para obtener fondos o recursos externos.

i) Documento que evidencie un plan de estímulos relacionados a los resultados de investigación e innovación.

j) Evidencien la participación de profesores o profesores y estudiantes.

k) Documentos que evidencien la cooperación interinstitucional (nacional o internacional).

l) Convenios u otros instrumentos legales en ejecución para la participación en redes y cooperación interinstitucional.

m) Análisis del aporte de la política y planificación de investigación e innovación en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 25: Proyectos de investigación e Innovación con Financiamiento Externo o en Red

Constituyen las actividades de investigación e innovación articuladas e interrelacionadas entre sí, que se organizan y desarrollan en función de metas y objetivos comunes, en concordancia con los propósitos institucionales y de desarrollo local, nacional e internacionales de desarrollo sustentable, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de esta función sustantiva de la educación superior.

Tipo: Cuantitativo

Estándar: La institución cuenta con proyectos de investigación e innovación concluidos o en ejecución con financiamiento externo o con participación en redes internacionales o nacionales. Se espera que al menos el 40% de los proyectos de investigación e innovación concluidos o en ejecución cuenten con financiamiento externo o con participación en

redes internacionales o nacionales.

Periodo de evaluación: Los tres años concluidos antes del inicio del proceso de evaluación.

Fórmula de Cálculo:

$$IP = 100 \times \frac{TPyRF + TPyCI + TPyCN}{TP}$$

Donde:

- IP: Porcentaje de proyectos concluidos o en ejecución con financiamiento externo o en redes respecto al total de proyectos de la UEP.
- TP: Total de proyectos concluidos o en ejecución de la UEP en el periodo de evaluación.
- TPyRF: Total de proyectos de investigación e innovación concluidos o en ejecución con recursos o financiamiento externo.
- TPyCI: Total de proyectos de investigación e innovación concluidos o en ejecución desarrollados en cooperación o en redes de carácter internacional.
- TPyCN: Total de proyectos de investigación e innovación concluidos o en ejecución desarrollados en cooperación o en redes de carácter nacional.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- Para el cálculo de estas variables se realiza la validación de la información reportada en el SIIES, referente a: proyecto de investigación o innovación que incluya por lo menos los siguientes datos: nombre del proyecto, título, línea de investigación o dominio académico relacionado, objetivos, responsable, participantes, tiempo de ejecución, financiamiento, metodología considerada, desarrollo y resultados.
- Los proyectos de investigación e innovación de la institución pueden ser financiados con fondos internos o externos, lo cual dependerá de la organización y planificación de la UEP, con su debido sustento documental.
- Para los proyectos de investigación o innovación financiados con fondos externos, se deberá presentar los sustentos o evidencias correspondientes.
- Para los proyectos de investigación o innovación en redes internacionales o nacionales, se deberá presentar los sustentos o evidencias correspondientes.
- Los proyectos de investigación o innovación desarrollados con clústers se consideran como proyectos en red.
- Se contará como uno al proyecto que pueda tener financiamiento y desarrollados en red.

Fuentes de información:

- a) Programas de investigación reportados en el SIIES.
- b) Proyectos de investigación reportados en el SIIES.
- c) Convenios de cooperación interinstitucional u otros instrumentos legales.
- d) Evidencias sobre el financiamiento externo.

Tabla 12. Escalas de valoración para indicador Investigación e innovación con financiamiento externo o en Red

Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
Mayor o igual al 40%	Mayor o igual a 26% y menor al 40%	Mayor o igual al 13% y menor al 26%	Menor al 13%

Nota: Elaboración CACES

Subcriterio 7: Resultados, Contribución e Impactos de la investigación, Desarrollo e Innovación

La política de Educación Superior plantea como objetivo, incrementar los resultados de investigación e innovación, además, de contribuir a la resolución de los principales problemas que aquejan a la sociedad en el marco de la pertinencia y fines institucionales. La contribución de las UEP a través de los procesos de investigación, permitirán la generación de conocimiento como base para el desarrollo de la sociedad. En este sentido, se plantean los siguientes indicadores para medir los resultados de los procesos de investigación, desarrollo e innovación, generados en las universidades y escuelas politécnicas

Este subcriterio contempla el indicador:

- Producción académica

Indicador 26: Producción Académica

La producción académica de las universidades o escuelas politécnicas constituye el aporte a la creación o desarrollo del conocimiento científico, tecnológico o de las artes con el fin de promover la generación o consolidación de nuevos conocimientos a nivel ínter, multi o transdisciplinario, en el marco de los propósitos e identidad institucional.

Esta producción académica permite dar cuenta sobre los resultados de las actividades o procesos de investigación desarrollados por las UEP en el marco de la aplicación de sus políticas o mecanismos académicos de gestión institucional.

La propiedad intelectual también es considerada como producción académica y se refiere a las creaciones del intelecto, tales como obras literarias, artísticas, invenciones científicas e industriales, así como los símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio, la industria u otros espacios (OMPI, 2020).

Tipo: Cuantitativo

Estándar: La institución cuenta con producción académica como resultado de sus procesos de investigación. Se espera que el índice de producción académica per cápita sea de al menos 1,5 en 3 años.

Periodo de evaluación: Tres años concluidos antes del inicio del proceso de evaluación.

Fórmula de Cálculo:

$$IP = \frac{PAC + PA + LyCL + PIA}{PTC + 0,5PMT}$$

Donde:

- *IP*: Índice de producción académica per cápita.
- *PAC*: Publicación académica científica.
- *PA*: Producción artística.
- *LyCL*: Libros y capítulos de libros revisados por pares.
- *PIA*: Propiedad intelectual aplicada, resultado de un proyecto de investigación, vinculación o producción artística.

- *PTC*: Total del personal académico con dedicación a tiempo completo vinculado en el último año concluido antes de inicio del proceso de evaluación.
- *PMT*: Total del personal académico con dedicación a medio tiempo vinculado en el último año concluido antes de inicio del proceso de evaluación.

$$PAC = \sum_{i=1}^{NP} \lambda_i$$

- *PAC*: Producción de artículos científicos publicados en revistas de alto impacto y regionales.
- λ_i : Producción científica publicados en revistas de alto impacto y regionales.
- φ : Coeficiente asignado según los niveles de impacto de los artículos científicos.
- *NP*: Total de publicaciones reportadas por las UEP en el periodo de evaluación.

También, se considera el componente intercultural con un coeficiente adicional de 0.21, donde:

$$\lambda_i = f(\varphi) = \begin{cases} \varphi, & \text{para la publicación sin componente intercultural.} \\ (\varphi + 0.21), & \text{para la publicación con componente intercultural.} \end{cases}$$

Para los niveles de impacto se considera la siguiente escala:

$$\varphi = \begin{cases} 1, & \text{si } \varphi \text{ es } Q_1 \\ 0.9, & \text{si } \varphi \text{ es } Q_2 \\ 0.8, & \text{si } \varphi \text{ es } Q_3 \\ 0.7, & \text{si } \varphi \text{ es } Q_4 \\ 0.6, & \text{si } \varphi \text{ es } ACI \\ 0.5, & \text{si } \varphi \text{ es } BR \\ 0.2, & \text{si } \varphi \text{ es } LA \end{cases}$$

Donde:

- *Q1, Q2, Q3 y Q4*: Total de publicaciones²⁶ en revistas indexadas en bases de datos *Scopus* de acuerdo con el cuartil de Scimago.
- *ACI*: Total de publicaciones en revistas indexadas en bases de datos *Scopus* o *Web of Science* en que no cuentan con cuartil.

²⁶ Incluidos los artículos publicados en actas de congresos indexados (*Proceedings*)

- *BR*: Total de artículos publicados en revistas indexadas en bases regionales de acuerdo con el Anexo 1.
- *LA*: Total de artículos publicados en revistas indexadas en Latindex Catálogo 2.0.

Adicionalmente, con relación al coeficiente 0.21 del componente intercultural, se podrá considerar hasta $\lambda \leq 1$. Para la producción de artículos científicos con componente intercultural se considerará hasta el 21% de los artículos validados.

$$PA = OPI + 0,9 \times OPN$$

Donde:

- *PA*: Producción artística relevante.
- *OPI*: Obra relevante de producción artística revisada por curadores o expertos externos a la institución y expuesta en un evento internacional o que han ganado un premio internacional.
- *OPN*: Obra relevante de producción artística revisada por curadores o expertos externos a la institución y expuesta en un evento nacional o que ha ganado un premio nacional.

$$LyCL = \left(\sum_{i=1}^L Li + \sum_{j=1}^{CL} \frac{CL_j}{TC_j} \right)$$

Donde:

- *LyCL*: Libros y capítulos de libros revisados por pares.
- *L*: Número de libros publicados por profesores e investigadores revisados por pares.
- *Li*: Libro publicados por el profesor e investigador i-ésimo.
- *CL*: Número de capítulos de libros publicados en los que se colabora en algún/os capítulo/s.
- *TC_j*: Número total de capítulos revisados por pares que tiene el j-ésimo libro.
- *PI_i*: Propiedad intelectual resultado de un proyecto de investigación, vinculación o producción artística.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- Para el caso de las variables PTC y PMT: Total del personal académico de la institución vinculado en el último año concluido antes del proceso de evaluación.

PAC: Publicación académica científica.

- Para validar las variables relacionadas con la publicación de artículos científicos en bases de datos indexadas se considerará la información reportada en el SIIES, a nivel de: título, nombre de la revista, base de datos, filiación del autor (es), código ISSN, fecha de publicación, link de acceso al artículo correspondiente.
- Se tomarán todas las publicaciones con afiliación a la UEP en el periodo de evaluación. En el caso de publicaciones que no se tenga una relación contractual, la UEP deberá justificar la relación.
- En el caso que para el año de publicación la revista no actualice su impacto (o cuartil) se utilizará el cuartil de la revista del año anterior.
- Para validar proceedings reportados en Scopus o Web of Science se considerará la información reportada en el SIIES, a nivel de: título, nombre del evento o compendio, año base de datos, filiación del autor (es), código ISSN o ISBN, fecha de publicación, link de acceso a la publicación correspondiente.

PA: Producción artística.

- Para validar la producción artística se considerará la información reportada en el SIIES: título, filiación del autor (es), evidencias de haber sido expuesto y revisado por curadores o expertos anónimos externos a la institución, fecha de publicación, link de acceso a la obra correspondiente, certificados de premios o exposiciones en eventos nacionales o internacionales.

- Las obras de relevancia de producción artística se evaluarán teniendo en cuenta el tipo de oferta académica de la UEP, que sea resultado de un programa o proyecto de investigación, que no se encuentre registrada en SENADI, ya que se valorarán en otro indicador. Por lo tanto, no se exigirán aquellas que no correspondan a esa oferta académica.

LyCL: Libros y capítulos de libros revisados por pares

- Para validar las variables relacionadas con la publicación de libros o capítulos de libros se considerará la información reportada en el SIIES: título, editorial, filiación del autor (es), código ISBN, dos informes o evidencias de revisión de pares externos, fecha de publicación, link de acceso al libro o capítulo del libro correspondiente.
- Para valorar el componente intercultural se tomará en cuenta las publicaciones reportadas por la UEP con este componente de acuerdo con su oferta académica y sus líneas de investigación y la realizará el Comité de evaluación externa.

PIA: Propiedad intelectual aplicada, resultado de un proyecto de investigación,

vinculación o producción artística.

- Los derechos de propiedad intelectual comprenden principalmente a la propiedad industrial y las obtenciones vegetales. Sin perjuicio del detalle mencionado a continuación, se considerarán cualquier protección reconocida en la normativa de propiedad intelectual vigente de la institución y aplicable en el periodo de evaluación.
- Para validar las variables relacionadas con la propiedad intelectual se considerará la información reportada en el SIIES, a nivel de: título, filiación del autor (es), registro SENADI, fecha de publicación, enlace de acceso, proyecto de investigación, vinculación correspondiente o producción artística.

Fuentes de información:

- Artículos publicados en revistas de las bases de datos Scopus o Web of Science.
- Artículos publicados en revistas de las bases de datos regionales según el anexo 1.
- Artículos publicados en revistas de la base de datos Latindex catálogo 2.0.
- Artículos publicados en actas de congresos indexados (Proceedings) en bases de datos Scopus o Web of Science.
- Libros publicados en el periodo de evaluación revisados por pares.
- Capítulos de libros publicados en el periodo de evaluación revisados por pares.
- Documentos que evidencien la revisión por pares del libro o capítulo del libro.
- Planta docente reportada en el sistema SIIES.
- Documentos que evidencien la evaluación por curadores o expertos anónimos y externos a la institución donde trabaja el autor.
- Documentos que evidencien haber expuesto o presentado la producción artística en eventos, exposiciones nacionales o internacionales o de haber ganado premios, dentro o fuera del país.
- Evidencia de la propiedad intelectual.
- Proyecto de investigación, vinculación o de producción artística al cual pertenece el producto de propiedad intelectual.
- Registro de derechos de autor en el SENADI.

Tabla 13. Escalas de valoración para indicador Producción académica

Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
Mayor o igual al 1,5	Mayor o igual a 1,0 y menor a 1,5	Mayor o igual al 0,5 y menor a 1,0	Menor al 0,5

Nota: Elaboración CACES

5. CRITERIO VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

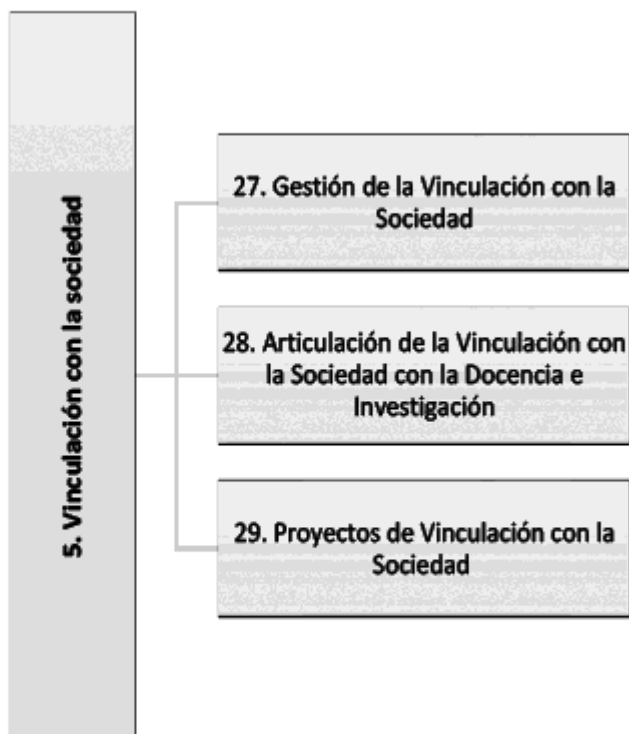
El Reglamento de Régimen Académico en su artículo 4 conceptualiza a la vinculación como:

Una función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes, que se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social (CES, 2022).

El criterio de Vinculación con la sociedad está compuesto por 3 indicadores que son:

- Gestión de la Vinculación con la Sociedad.
- Articulación de la Vinculación con la Sociedad con la Docencia e Investigación.
- Proyectos de Vinculación con la Sociedad.

Figura 7. Indicadores del criterio Vinculación con la Sociedad



Nota: Elaboración CACES

Indicador 27: Gestión de la Vinculación con la Sociedad

Constituyen los procesos de gestión de las universidades y escuelas politécnicas a través de los cuales se organiza u orienta el desarrollo de la vinculación con la sociedad en el marco de su rol y vínculo con el entorno donde interactúan las UEP.

La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades, transferencia e intercambio de conocimientos que durante el proceso formativo contribuyen a la formación integral de los estudiantes. Además, sus resultados contribuyen a los procesos de aseguramiento interno de la calidad y de mejora continua.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica una normativa interna que regula el accionar de la vinculación con la sociedad, bajo la coordinación de una instancia responsable que planifica, ejecuta, evalúa, realiza seguimiento e implementa acciones de mejora y divulga los resultados obtenidos de los planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, relacionados con la oferta académica y las líneas operativas establecidas²⁷.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución aplica normativa interna que define el alcance y el accionar de la vinculación con la sociedad y sus líneas operativas declaradas, bajo la coordinación de una instancia responsable que planifica, integra, ejecuta, da seguimiento, evalúa e implementa acciones de mejora.

2. La normativa interna de vinculación con la sociedad está en concordancia con la normativa de educación superior, la misión, visión, objetivos, modelo educativo, dominios académicos de la institución y responde a la planificación de la política pública, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

27 Arts. 4 y 41, RRA(2022).

3. La institución demuestra la participación de personal académico, personal de apoyo académico y estudiantes, bajo los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

4. La institución desarrolla planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público de acuerdo con sus líneas operativas establecidas, que cuentan con un diagnóstico y con la participación de actores involucrados.

5. La institución desarrolla procesos de cooperación interinstitucional mediante la gestión de convenios u otros instrumentos legales, con sectores organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios, públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionados a sus dominios académicos.

6. La institución desarrolla programas o proyectos de vinculación con la sociedad en el ámbito de las artes, ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, así como lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y pueblo montubio, entre otras, con base en la autonomía responsable.

7. La institución asigna y ejecuta un presupuesto específico con recursos propios o gestiona recursos externos para el desarrollo de la vinculación con la sociedad.

8. Los resultados de programas o proyectos de investigación y vinculación son divulgados a través de la organización de seminarios, congresos, foros, espacios de innovación social entre otros, con la participación de profesores y estudiantes.

9. La institución analiza cómo la gestión de la Vinculación con la Sociedad aporta en el

aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna de vinculación con la sociedad.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Documentos que evidencien la planificación, seguimiento, evaluación, y acciones de mejora de los programas o proyectos de vinculación con la sociedad.
- d) Documentos que evidencien la asignación y participación de personal académico o personal de apoyo académico y estudiantes en los procesos de vinculación con la sociedad.
- e) Documentos donde se evidencie la participación de los actores internos y externos en la identificación de necesidades de intervención o en los diagnósticos participativos.
- f) Programas y/o proyectos ejecutados o en ejecución e iniciativas de interés público planificados de acuerdo con las líneas de operativas establecidas por la institución.
- g) Convenios u otros instrumentos en ejecución o ejecutados con los sectores productivos, públicos y privados, así como con organizaciones sociales.
- h) Programas o proyectos de vinculación con la sociedad que promuevan la equidad y la justicia hacia pueblos, nacionalidades e interculturalidad, género, personas con discapacidad y ambiente,
- i) Documento que evidencie la asignación y ejecución presupuestaria para la vinculación con la sociedad.
- j) Evidencias de actividades de divulgación del conocimiento académico.
- k) Programas o proyectos de incubación de emprendimientos innovadores, aceleradoras, hábitat de empresas innovadoras, articulados con sus dominios académicos o líneas de investigación o vinculación.
- l) Análisis de la gestión de la Vinculación con la Sociedad en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 28: Articulación de la Vinculación con la Sociedad con la Docencia e Investigación

Constituyen los mecanismos o estrategias que las universidades o escuelas politécnicas desarrollan para propiciar la articulación entre la función sustantiva de Vinculación con la sociedad con las funciones Docencia e Investigación en concordancia con los dominios académicos de la UEP. La articulación de las funciones sustantivas permitirá determinar los niveles de interrelación de éstas con la sociedad durante la gestión de los programas académicos de la UEP. Además, sus resultados contribuyen a los procesos de aseguramiento interno de la calidad y de mejora continua.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución establece planes, programas o proyectos e iniciativas de interés

público de vinculación que promueven la articulación con la docencia e investigación. Realiza el seguimiento y evalúa los resultados que son considerados para la mejora continua.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos fundamentales:

1. La institución desarrolla planes, programas o proyectos de vinculación con la sociedad que incluyen actividades de investigación y docencia, bajo la coordinación de personal académico y participación de estudiantes.
2. La institución desarrolla planes, programas o proyectos de vinculación con la sociedad cuyos resultados son utilizados para el desarrollo de actividades o proyectos de investigación.
3. La institución desarrolla planes, programas o proyectos de vinculación con la sociedad considerando los resultados obtenidos de actividades o proyectos de investigación.
4. La institución desarrolla planes, programas o proyectos de vinculación con la sociedad considerando los resultados obtenidos de actividades o proyectos de docencia.
5. La institución da seguimiento y evalúa las actividades y proyectos de articulación entre las funciones sustantivas y sus resultados se consideran para la mejora continua.
6. La institución analiza cómo los procesos de articulación de la Vinculación con la Sociedad con la Docencia y la Investigación aportan en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Planes, programas o proyectos de vinculación con la sociedad que incluyan actividades de investigación y docencia.
- b) Documentos que evidencien la asignación de personal académico y participación de estudiantes.
- c) Documentos que evidencien los resultados de los proyectos de vinculación utilizados en actividades o proyectos de investigación.
- d) Programas o proyectos de vinculación con la sociedad desarrollados a partir de resultados obtenidos de actividades o proyectos de investigación.
- e) Programas o proyectos de vinculación con la sociedad desarrollados a partir de resultados obtenidos de actividades o proyectos de docencia.
- f) Documentos que evidencien el seguimiento y acciones de mejora.
- g) Análisis del aporte de los procesos de articulación de la Vinculación con la Sociedad con la Docencia y la Investigación en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 29: Proyectos de Vinculación con la Sociedad

Constituye la totalidad de programas o proyectos ejecutados o en ejecución por la UEP, que presentan resultados totales o parciales, conforme la estrategia y planificación de vinculación con la sociedad y los propósitos institucionales de las UEP.

Tipo: Cuantitativo

Estándar: La institución cuenta con proyectos de vinculación de acuerdo con su oferta

académica. Se espera un mínimo de 1,5 proyectos de vinculación por carrera y programa con resultados verificables totales o parciales.

Periodo de evaluación: Los tres años concluidos antes del inicio del proceso de evaluación.

Fórmula de Cálculo:

$$IPV = \frac{TPV}{TOA}$$

Donde:

- *IPV*: Relación de proyectos de vinculación con la sociedad con la oferta académica.
- *TPV*: Total de proyectos de vinculación con la sociedad con resultados verificables totales o parciales.
- *TOA* Total de carreras y programas²⁸ vigentes y en ejecución.

²⁸ Se exceptúan programas de Doctorado.

Tabla 14. Escalas de valoración para indicador Proyectos de Vinculación con la Sociedad

Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	Poco satisfactorio	Deficiente
Mayor o igual al 1,5	Mayor o igual a 1,0 y menor a 1,5	Mayor o igual al 0,5 y menor a 1,0	Menor al 0,5

Nota: Elaboración CACES

6. CRITERIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

La calidad es una cualidad que las instituciones buscan a través de políticas internas que desde las máximas autoridades establecen para su cumplimiento, buscando crear eficiencias en todos los ámbitos que resulten en el ofrecimiento de productos y servicios de excelencia en beneficio de sus grupos de interés. La educación en general no es la excepción, considerando que su fin principal es la formación de seres humanos.

En la educación superior, las exigencias de calidad se las mide de varias formas, siendo la acreditación una herramienta universalmente utilizada que determina los niveles de eficiencia con los cuales actividades, procesos, operaciones se realizan para obtener objetivos y resultados de excelencia. Para la consecución de estos objetivos, la necesidad de crear una cultura de calidad a través de la organización es uno de los pilares para facilitar una mejora continua que lleve a las instituciones al acercamiento a la excelencia. El aseguramiento de la calidad al interior de las instituciones de educación superior está caracterizado por las políticas, procesos y acciones a través de las cuales se mantiene y desarrolla la calidad (Mckimm, 2009). Adicionalmente, tener definido y estructurado un sistema de gestión del aseguramiento de la calidad diseñado para cumplir con los objetivos institucionales aportan a los niveles exigidos para cumplir los estándares de calidad con fines de acreditación.

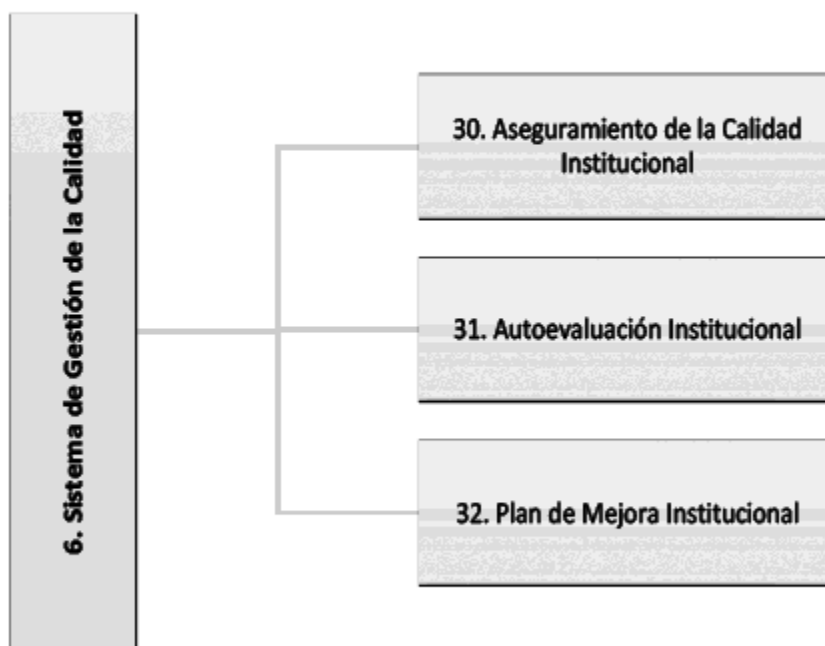
Los artículos 94 y 96 de la LOES establecen que, la autoevaluación permanente del cumplimiento de sus propósitos es la base del sistema de educación superior. Adicionalmente, se establece que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover la mejora continua.

El criterio aseguramiento de la calidad está integrado por tres indicadores:

- Aseguramiento de la Calidad Institucional.

- Autoevaluación institucional.
- Plan de mejora institucional.

Figura 8. Indicadores del criterio Sistema de gestión de la calidad



Nota: Elaboración CACES

Indicador 30: Aseguramiento de la Calidad Institucional

El aseguramiento de la calidad en la educación superior se refiere a un conjunto de procesos y prácticas que a través de un sistema de gestión de calidad promueve el desarrollo eficaz y eficiente de las funciones sustantivas y condiciones institucionales, con el fin de propiciar y ofrecer servicios educativos de calidad, consistentes y confiables tanto a sus estudiantes como a la sociedad. Estos procesos de gestión institucional deben incluir políticas, estrategias o mecanismos, entre otras, para garantizar el principio de calidad.

Este sistema también considera la planificación, desarrollo, evaluación y retroalimentación de la gestión de la calidad de las carreras, programas, sedes y extensiones.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución cuenta con un sistema de gestión para el aseguramiento de la calidad basado en su filosofía institucional, el mismo que aporta al desarrollo de sus

procesos académicos y administrativos, a la consecución de resultados y responde a las necesidades de la comunidad universitaria. Además, dispone de una instancia responsable que planifica, implementa y evalúa los procesos de aseguramiento de la calidad y sus acciones de mejora.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos Fundamentales:

1. La institución cuenta con un sistema de gestión para el aseguramiento de la calidad institucional, considerando el modelo educativo, filosofía institucional y normativas que rigen el sistema de educación superior como el principio de calidad.
2. El sistema de aseguramiento de la calidad contempla la autoevaluación institucional para el análisis y medición de los procesos relacionados con las actividades académicas y no académicas, y sus resultados son usados para la mejora continua.
3. La institución cuenta con una instancia responsable que planifica, implementa y evalúa los procesos de aseguramiento de la calidad y sus acciones de mejora, a través de instrumentos establecidos por la institución.
4. La normativa interna del aseguramiento de la calidad contempla la gestión de calidad de todas sus sedes y extensiones. La planificación, ejecución, monitoreo y seguimiento de procesos de autoevaluación de sedes y extensiones aportan a la mejora continua de la Institución.
5. La normativa interna del aseguramiento de la calidad contempla la gestión de calidad de carreras y programas. La planificación, ejecución, monitoreo y seguimiento de procesos de autoevaluación de carreras o grupos de carreras, así como de programas o grupo de programas aportan a la mejora continua de la Institución.
6. Todas las carreras y programas que han sido evaluadas por el CACES deberán estar acreditadas.
7. La institución obtiene datos y procesa información para la toma de decisiones que contribuyan al aseguramiento de la calidad.
8. La institución promueve la participación de la comunidad universitaria en procesos de reflexión y planificación para articular prioridades, examinar la alineación de sus propósitos y recursos en relación con el aseguramiento de la calidad.
9. La institución analiza el aporte de la ejecución de los procesos de Aseguramiento de la

Calidad Institucional en la mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna que describa el sistema de gestión de la calidad institucional para el aseguramiento de la calidad considerando el modelo educativo y filosofía institucional.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Plan estratégico de desarrollo institucional.
- d) Informe(s) de autoevaluación institucional con su plan de mejora.
- e) Documento que evidencie la planificación y seguimiento de los procesos de autoevaluación de carreras, programas, sedes y extensiones.
- f) Informe(s) de autoevaluación de carreras, programas, sedes y extensiones con sus planes de mejora.
- g) Evidencias de mejoras realizadas con base en resultados del seguimiento, monitoreo y administración de información de procesos académicos y no académicos.
- h) Evidencia(s) de la participación de la comunidad universitaria para articular prioridades, examinar la alineación de sus propósitos y recursos para el aseguramiento de la calidad.
- i) Análisis del aporte de los resultados producto del seguimiento de los procesos de Aseguramiento de la Calidad Institucional en la mejora continua.

Indicador 31: Autoevaluación Institucional

La autoevaluación es el conjunto de acciones periódicas que llevan a cabo las UEP con la finalidad de promover la mejora continua de la calidad educativa, en cumplimiento de las funciones sustantivas y de condiciones institucionales.

En este contexto, la autoevaluación institucional es el elemento esencial para el aseguramiento interno de la calidad en el marco del cumplimiento de sus propósitos institucionales.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica una normativa interna para realizar procesos de autoevaluación institucional periódicos, basados en el análisis crítico, reflexivo y participativo, para identificar sus fortalezas y debilidades y plantear acciones de mejora continua en el contexto del aseguramiento interno de la calidad.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos Fundamentales:

1. La institución aplica normativa interna enmarcada en los principios del sistema de

educación superior, donde se describen los procedimientos para el proceso de autoevaluación institucional que incluye a sus sedes y extensiones.

2. La institución cuenta con una instancia responsable que planifica, ejecuta y evalúa el proceso de autoevaluación institucional y dispone de recursos (humanos, tecnológicos, logísticos, financieros, entre otros) que garanticen la efectividad del proceso.
3. El proceso de autoevaluación institucional utiliza información cualitativa y cuantitativa para la mejora de los procesos académicos y no académicos.
4. La institución desarrolla la autoevaluación institucional periódicamente, como un proceso colaborativo y reflexivo con la participación de la comunidad universitaria.
5. La institución promueve la participación y formación de su personal académico en procesos de evaluación internos y externos.
6. El proceso de autoevaluación identifica fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, a través del análisis de los procesos académicos y no académicos.
7. La institución desarrolla un plan de mejora alineado a la planificación estratégica con base en los resultados del proceso de autoevaluación de los diferentes ámbitos institucionales.
8. La institución analiza el aporte de los procesos de autoevaluación en el aseguramiento de la calidad institucional y de la mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna para el proceso de autoevaluación institucional.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- c) Documentos que evidencien la planificación, ejecución y evaluación del proceso de autoevaluación.
 - De asignación de recursos (humanos, tecnológicos, logísticos, financieros, entre otros)
 - De información utilizada para el proceso de autoevaluación institucional.
 - De participación de la comunidad universitaria en el proceso de autoevaluación institucional, d) Informe de autoevaluación institucional.
- e) Documentos que avalen la participación y/o formación de personal académico en procesos de evaluación internos o externos.
- f) Plan de mejora del proceso de autoevaluación institucional.
- g) Plan estratégico de desarrollo institucional.
- h) Análisis del aporte de los procesos de autoevaluación en el aseguramiento de la calidad

institucional y de la mejora continua.

Indicador 32: Plan de Mejora Institucional

Planificación propuesta para superar las debilidades detectadas, mantener las fortalezas y alcanzar la calidad educativa en una UEP, la cual surge como consecuencia de la autoevaluación institucional. Su concreción repercute en la mejora de calidad de los servicios educativos ofertados a los estudiantes y a la sociedad.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución implemento un plan de mejoras, resultado de la aplicación de los procesos de autoevaluación o evaluación externa de organismos nacionales o internacionales. Cuenta con una instancia responsable que da seguimiento y evalúa la ejecución del plan para la mejora continua.

Periodo de evaluación: Los periodos académicos concluidos en los últimos dos años y seis meses previo al inicio del proceso de evaluación.

Elementos Fundamentales:

1. La institución aplica su normativa interna para el desarrollo del plan de mejoras producto de autoevaluaciones institucionales, de carreras o programas y de sedes y extensiones o evaluaciones externas de organismos o agencias nacionales o internacionales.
2. La institución implementa el plan de mejora articulado a la planificación estratégica de la institución, así como a su filosofía institucional.
3. El plan de mejora contiene: acciones, responsables, cronograma, fuentes de información o evidencias para el cumplimiento y recursos o presupuesto, en caso de requerirlo, que permitan implementarlo con efectividad logrando la mejora continua de la institución.
4. La institución realiza el seguimiento periódico al plan de mejoras, constata su ejecución para la toma de decisiones y determina el aporte al aseguramiento de la calidad de la institución.
5. La institución analiza el aporte de los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento para el aseguramiento de la calidad y de la mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Normativa interna que contemple el desarrollo y ejecución de planes de mejora.
- b) Plan de mejora institucional.
- c) Planes de mejora de carreras, programas o unidades académicas y de sedes y

extensiones.

d) Plan estratégico de desarrollo institucional.

e) Documentos que evidencien el seguimiento y ejecución de los planes de mejora, así como de su análisis para el aporte en el aseguramiento de la calidad.

f) Análisis del aporte de los resultados, obtenidos en el seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, para el aseguramiento de la calidad y de la mejora continua.

VI. SIGLAS

CES: Consejo de Educación Superior

IES: Instituciones de Educación Superior

LOES: Ley Orgánica de Educación Superior

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PND: Plan Nacional de Desarrollo

RRA: Reglamento de Régimen Académico

RCE: Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior

SENESCYT: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

SNP: Secretaría Nacional de Planificación

SES: Sistema de Educación Superior

SIIES: Sistema Integral de Información de la Educación Superior

SNIESE: Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación

UEP: Universidades y Escuelas Politécnicas

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

VII. GLOSARIO

Accesibilidad Universal. - Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes,

productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Actividades no académicas. - Actividades relacionadas con procesos de soporte y asesoría para las funciones sustantivas de la institución

Análisis de pertinencia social. - Documento que refleja el efecto o resultado que las acciones de los egresados tendrán en la solución de problemas y necesidades de la zona o región donde se implementará el plan de estudios, así como sus alcances y tendencias en otros contextos.

Campo disciplinar. - Conjunto específico de conocimientos que constituyen el objeto de estudio de una disciplina, sus referencias teóricas y sus desarrollos. Da sustento al campo profesional con su experticia, competencias, autoridades científicas y sus profesionales.

Cohorte. - Conjunto de estudiantes que se matricularon al inicio de un programa educativo en un tiempo determinado.

Comunidad universitaria. - Hace referencia a los diferentes actores de la comunidad universitaria: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores.

Currículo. - Documento en el que se describe la estructura y organización de los estudios de un nivel educativo. Está sustentado y se crea a partir del análisis sistemático de la filosofía institucional y del modelo educativo, así como del estudio de factibilidad, que destaca la relevancia académica, social y económica y sus distintos alcances dentro de un contexto determinado.

Desarrollo curricular. - Ciclo de vida del currículo de una institución educativa que comprende el diseño, la implementación y la evaluación de este. Se considera que la calidad de un currículo no sólo está determinada por los documentos donde éste se plasma, sino también por la forma en que cada uno de estos tres procesos se realiza.

Diálogo de saberes. - Los diálogos de saberes, también llamados diálogos interculturales, son procesos de comunicación e intercambio de conocimiento entre personas, grupos o comunidades que provienen de diferentes orígenes o culturas.

Diseño curricular. - Proceso sistemático por medio del cual la institución educativa define, valora, organiza y desarrolla todos los elementos indispensables para sustentar la formación de los estudiantes, con base en una orientación pedagógica.

Educación flexible. - Procesos educativos que responden a necesidades y posibilidades del estudiante, ofreciéndole opciones de decidir sobre algún aspecto de su aprendizaje:

tiempos, ritmo, lugar, contenidos, modelos de enseñanza, recursos didácticos, evaluación, modalidad, logística, dentro de los parámetros establecidos por la UEP y conforme la normativa vigente y aplicable para tales efectos.

Evaluación curricular. - Proceso mediante el cual se mide y valora la medida en la que los cursos, programas, actividades y oportunidades de aprendizaje plasmadas en el currículum formal están produciendo los resultados esperados. Sirve, además, como insumo para la toma de decisiones sobre las mejoras del currículum.

Evaluación de la docencia. - Se enfoca en valorar las características y el desempeño de los docentes, utilizando distintos métodos, con el fin de comprender la naturaleza, ejercicio y resultados de la docencia. Se enfoca en las actividades realizadas de los distintos momentos del proceso didáctico: planeación, intervención docente por medio de estrategias de enseñanza y evaluación de los aprendizajes. La evaluación de la docencia se regirá conforme lo previsto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, vigente.

Evaluación externa con fines de acreditación. - La evaluación externa es una etapa del proceso de evaluación con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad desarrollada por el CACES, a través de la cual las UEP son evaluadas de manera integral, mediante la aplicación del modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad en la educación superior.

La evaluación externa comprende a la matriz, sedes y extensiones de las UEP, conforme las condiciones previstas en el Reglamento de evaluación con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las UEP.

Filosofía Institucional. - Se refiere a la misión, visión, principios, valores de la universidad o escuela politécnica.

Flexibilidad curricular. - Organización del currículum que permite al estudiante diseñar su propia trayectoria y su propio ritmo de avance dentro del plan de estudios. Así mismo permite conectar currículums nacionales e internacional o currículums de grado y posgrado.

Formación docente. - Procesos educativos y académicos relativos a los programas de inducción y de inserción a la docencia; comprende los procesos de preparación, planeación, guía y desarrollo del profesorado para la práctica docente dentro y fuera de las aulas. La formación docente se regirá conforme lo previsto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, vigente.

Igualdad de oportunidades. - En el marco del principio de igualdad de oportunidades establecido en la LOES, consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación

Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad, discapacidad.

Inteligencia artificial. - Constituye la disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico, con el fin de apoyar y fortalecer las habilidades y competencias de los estudiantes, así como de fomentar una cultura de ética y responsabilidad en el uso de la inteligencia artificial (IA) en el contexto educativo, garantizando así un aprendizaje inclusivo y de vanguardia.

Modelo educativo o pedagógico. - El modelo educativo expresa concepciones institucionalmente compartidas sobre las relaciones con la sociedad, el conocimiento, la enseñanza y el aprendizaje. Define el deber ser de la institución respecto de la forma y contenido de los procesos de generación, transmisión, y difusión del conocimiento. Estas concepciones deben estar sustentadas en los propósitos y fines, en la misión, en los valores y tener como horizonte de futuro la visión institucional. Es la representación abstracta y esquemática de las estructuras, objetivos y conocimientos, así como procedimientos y métodos, relativos a los servicios educativos que proporciona una institución.

Ontología. - La ontología es una rama de la filosofía que se enfoca en el estudio de la existencia y la realidad de las cosas. En términos más simples, se trata de entender lo que existe y cómo está organizado todo lo que existe en el mundo.

Normativa interna. - Disposiciones referidas a políticas, reglamentos, procedimientos o lineamientos que regulan la gestión institucional a nivel académico y administrativo, las cuales han sido debidamente aprobadas por las instancias correspondientes y se encuentran vigentes.

Perfil de egreso. - Conjunto específico de conocimientos, capacidades, aptitudes y habilidades que el egresado ha reunido y desarrollado, a través de su formación educativa, para aplicarlas al servicio de su profesión, al concluir sus estudios.

Perfil de ingreso. - Conjunto de características reales y deseadas de las personas que se incorporarán a los estudios; nos indican las particularidades que tendrá el alumnado que ingresa.

Perfil profesional. - Todos los aspectos de una profesión, en particular la descripción de las áreas de actividad que suelen pertenecer a cada profesión.

Plan. - Se refiere a la planificación general que contiene las políticas y estrategias de desarrollo que pretenden modificar una situación. El plan se traduce en objetivos,

estrategias, programas y proyectos elaborados sobre metas, instrumentos y recursos.

Plan de estudios. - Documento institucional que sistematiza el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la delimitación de objetivos, perfiles y requisitos, la organización de las unidades curriculares (asignaturas, módulos, actividades y experiencias académicas), en las cuales se presentan e interrelacionan los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que el alumnado desarrollarán durante su formación académica, para lograr un perfil de egreso específico.

Proyecto. - Conjunto de actividades interrelacionadas para ser desarrolladas por una instancia con el fin de lograr un objetivo específico planteado, en un plazo previamente establecido y mediante la utilización de recursos predeterminados.

Tecnología de la información. - Es el uso de medios automatizados, especialmente de las TIC, que permiten la racionalización de los recursos requerida para lograr eficiencia y eficacia en los sistemas que interactúan en el proceso de formación de las personas.

BIBLIOGRAFÍA

- Aboites, H. (2012). *La medida de una nación. Los primeros años de evaluación en México. Historia de poder y resistencia (1982-2012)*. México D.F.: Editorial Itaca.
- Alfageme, B., & Miralles, P. (2009). Instrumentos de evaluación para centrar nuestra enseñanza en el aprendizaje de nuestros estudiantes. *Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, 60.
- ANECA. (2015). *Criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)*. Madrid: ANECA.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República de Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito: Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct.-2010.
- Atria, R. (2011). *Tendencias de la Educación Superior: el contexto para el aseguramiento de la calidad*. Santiago: CINDA.
- Borges, L., Acosta, Y., Rubio, D., Miranda, D., & Alpízar, L. (2023). Gestión de la calidad, una metodología basada en enfoque a procesos y a la mejora continua. *Convención Calixto 2023*, 1-12.
- Cabral, A., & Huet, I. (2011). Research in Higher Education: the role of teaching and student learning. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 29, 91-97.
<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2011.11.211>
- CACES. (2019a). *Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019*. Quito: CACES.

CACES. (2022). *Política institucional de aseguramiento de la calidad y de evaluación externa con fines de acreditación para las instituciones de educación superior, carreras y programas.*

Quito.

CEAACES. (2013). *"Suspendidas por falta de calidad". El cierre de 14 universidades en Ecuador.*

Quito: Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación

Superior.

CEAACES. (2014). *Informe General sobre la Evaluación, Acreditación y Categorización de las*

Universidades y Escuelas Politécnicas. Quito: Consejo de Evaluación, Acreditación y

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CEAACES. (2015). Quito: Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior.

CEAACES. (2016). *Informe de Rendición de Cuentas.* Quito: Consejo de Evaluación, Acreditación y

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CEAACES. (2017). *Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas 2013.* Quito:

Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación

Superior.

CES. (2022). *Reglamento de Régimen Académico.* Quito: Consejo de Educación Superior.

CONEA. (2009). *Evaluación del desempeño institucional de las Universidades y Escuelas Politécnicas*

del Ecuador. Quito: Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2022). *Política Institucional de*

Aseguramiento de la Calidad de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para las

Instituciones de Educación Superior, Carreras y Programas. Quito.

- Correa, M., Butcher, J., & Howard, P. (2012). An international comparison of community engagement in higher education. *International Journal of Educational Development*, 32, 187-192. <https://doi.org/10.1016/j.ijedudev.2011.04.008>
- Daromes, F., & Ng, S. (2015). Embedding Core Value into the Internal Quality Assurance Systems in Higher Education. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 211, 660-664. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.11.096>
- Escobar-Londoño, J., Castaño, D., Ruiz, M., & Restrepo, J. (2016). Evaluación auténtica del impacto social de procesos, proyectos y productos de la investigación universitaria: un acercamiento desde los grupos de investigación. *Revista Lasallista de Investigación*, 13(1), 166-180.
- European Association for Quality Assurance in Higher Education. (2015). *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education (ESG)*. Brussels: The EQUIP Project. https://enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf
- Fernández-Lamarra, N. (2015). Los procesos de Evaluación y Acreditación Universitaria en América Latina en Perspectiva Comparada. *Academia*, 1-40.
- Grifoll, J. (2016). External quality assurance agencies and excellence in higher education. *Educación Médica*, 17(3), 94-96. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.edumed.2016.08.001>
- Harvey, L., & Green. (1993). Defining quality. *Assessment and Evaluation in Higher Education* 18(1).
- Hincapié-Noreña, C. (2009). Gestión del conocimiento, capital intelectual y comunicación en grupos de investigación. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*(27), 1-25.
- James, J., Sutin, S., Weiman, J., & Yeager, J. (2015). *Community Engagement in Higher Education: Policy Reforms and Practice*. Pittsburgh Institute for International Studies in Education.

<https://www.sensepublishers.com/media/2337-community-%C2%ADengagement-in-higher-education.pdf>

Lemaitre, M., & Durán, F. (2013). *“Hacia una nueva arquitectura del sistema de educación superior: el régimen de lo público.* Santiago: Universidad San Sebastián.

Lemaitre, M., & Zenteno, E. (2012). *Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica. Informe Educación Superior 2012.* Santiago: CINDA. <http://www.cinda.cl/wp-content/uploads/2014/02/Aseguramiento-de-la-calidad-en-Iberoam%C3%A9rica-2012.pdf>

Lemaitre, MJ, Durán, F. (2013). *“Hacia una nueva arquitectura del sistema de educación superior: el régimen de lo público.* Santiago: Universidad San Sebastián.

Mckimm, J. (2009). Teaching quality, standards and enhancement. En H. Fry, S. Ketteridge, & S. Marshall, *A handbook for Teaching and Learning in Higher Education* (págs. 186-197). New York: Taylor & Francis.

Muga, A., & Sotomayor, A. (2017). Sistemas de evaluación de calidad y control político-administrativo. *Educación superior y sociedad*, 111-130.

NIST. (2022). *Baldrige Excellence Framework (Education): Leadership and Management Practices for High Performance.* Gaithersburg: U.S. Department of Commerce, National Institute of Standards and Technology.

OECD. (2015). *Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities.* Paris: OECD Publishing.

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

- OECD. (2018). *Oslo Manual 2018: Guidelines for Collecting, Reporting and Using Data on Innovation, 4th Edition, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities*. Paris: OECD Publishing. <https://doi.org/https://doi.org/10.1787/9789264304604-en>
- OMPI. (2020). Página web de la OMPI:
[https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4528#:~:text=La%20propiedad%20intelectual%20\(PI\)%20se,protecci%C3%B3n%20que%20ofrece%20la%20legislaci%C3%B3n.](https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4528#:~:text=La%20propiedad%20intelectual%20(PI)%20se,protecci%C3%B3n%20que%20ofrece%20la%20legislaci%C3%B3n.)
- Parast, M., & Safari, A. (2022). Do quality and business excellence models improve quality. *Operations Management Research*.
- Pérez, J. (2007). *La evaluación como instrumento de mejora de la calidad del aprendizaje*. Girona: Universidad de Girona.
- Presidencia de la República del Ecuador. (Julio de 2022). Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior. *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ruben, B. (2007). *Excellence in Higher Education*. Washington: National Association of College and University Business Officers.
- Ryan, P. (2015). Quality Assurance in Higher Education: A Review of Literature. *Higher Learning Research Communications*, 5(4), 1-12. <https://doi.org/https://doi.org/10.18870/hlrc.v5i4.257>
- Schindler, L., Puls-Elvidge, S., Welzant, H., & Crawford, L. (2015). Definitions of Quality in Higher Education: A Synthesis of Literature. *Higher Learning Research Communications*, 5(3), 3-13. <https://doi.org/https://doi.org/10.18870/hlrc.v5i3.244>
- Stensaker. (2007). *Calidad y producción*.

Tierney, W., & Landford, M. (2016). Conceptualizing Innovation in Higher Education. En P. Michael, *Higher Education: Handbook of Theory and Research* (Vol. 31, págs. 1-40). Iowa: Springer.

<https://doi.org/10.1007/978-3-319-26829-3>

Tigse, C. M. (2019). El cosntructivismo, según bases teóricas de César Coll. *Revista Andina de Educación*, 25-28.

UNESCO. (2017). *Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: objetivos de aprendizaje*.

Paris: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

Zerega, M. (2017). *Calidad en la educación superior*.

ANEXOS

Anexo 1. Bases de datos consideradas para revistas indexadas en bases regionales.

Bases de datos multidisciplinarias	
Nombre	Área de conocimiento
CLASE Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades	Multidisciplinar en Humanidades y Ciencias Sociales
ERIHPLUS European Reference Index for the Humanities and Social Sciences	Multidisciplinar en Humanidades y Ciencias Sociales
DOAJ Directory of Open Access Journals	Todas las disciplinas
IC Indian citation Index	Todas las disciplinas
Latindex Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal	Todas las disciplinas
OAJI Open Academic Journals Index	Todas las disciplinas
PERIODICA Índice de Revistas Latinoamericanas en Ciencias	Multidisciplinar en Ciencia y Tecnología
SciELO Scientific Electronic Library Online	Multidisciplinar
Redalyc Sistema de Información Científica Redalyc Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal	Todas las disciplinas
Index Copernicus	Multidisciplinar

Bases de datos especializadas	
Nombre	Área de conocimiento
AGRICOLA	Agricultura
CAB Abstracts	Agricultura
Anthropological Index	Antropología
AHCI Arts and Humanities Citation Index	Artes, Humanidades y Ciencias Sociales
HAPI Hispanic American Periodical Index	Artes y Humanidades
HeinOnline	Derecho
Biological Abstracts	Biología y Ciencias de la Vida
Global Health	Biología y Ciencias de la Vida
International Political Science Abstracts	Ciencia Política
Worldwide Political Science Abstracts	Ciencia Política
ASSIA Applied Social Science Abstracts & Indexes	Ciencias Sociales
IBSS International bibliography of the social sciences	Ciencias Sociales
CIRC Clasificación integrada de Revistas Científicas	Ciencias Sociales
IRESIE Índice de Revistas de Educación Superior e Investigación Educativa	Educación
ERA Educational Research Abstracts	Educación
ECONLIT Economic Literature Index	Economía
Philosopher's Index	Filosofía
International Pharmaceutical Abstracts	Farmacología
GEOBASE	Geología
GeoRef	Geología

Bases de datos especializadas	
Nombre	Área de conocimiento
Historical Abstracts	Historia
INSPEC	Ingeniería y Tecnología
Metadex	Ingeniería y Tecnología
MathEduc Mathematics Education Database	Matemática

Anexo 2. Fichas de verificación técnica

FICHA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA No. 1
CRITERIO CONDICIONES INSTITUCIONALES
Nombre de la Institución: <i>(Especificar si es matriz, sede o extensión)</i>
Dirección:
Nombre del responsable de la verificación técnica:
INDICADOR 2: BIENESTAR UNIVERSITARIO
Estándar: La institución aplica su normativa a través de una instancia responsable que garantiza el bienestar desarrollando procesos de: orientación vocacional y profesional; bienestar emocional; acciones afirmativas; servicios de salud y actividades recreativas; de gestión y prevención de riesgos, u otros que la institución promueva la igualdad de oportunidades y prevención de violencia; ejecuta procesos de monitoreo y evaluación de la calidad que se consideran para la mejora continua.

Elemento fundamental 2.3

La institución dispone de servicios, brinda o cuenta con convenios para el cuidado y bienestar infantil, servicios de salud básicos a la comunidad universitaria y un seguro de accidentes para los estudiantes en el marco de la normativa vigente.

¿La institución dispone del servicio de atención médica para la comunidad universitaria con su respectivo registro de atención?

¿La institución dispone del servicio de atención psicológica para la comunidad universitaria con su respectivo registro de atención?

¿La institución dispone del servicio y/o espacio físico para brindar el cuidado y bienestar infantil de los hijos/as de la comunidad universitaria con su respectivo registro de atención?

¿La institución dispone del servicio y/o espacio físico para brindar el servicio de lactario para las madres miembros de la comunidad académica en su sede matriz y/o extensiones?

¿Los estudiantes cuentan con un seguro de accidentes?

Observaciones:

Firma del responsable de la verificación técnica:

FICHA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA No. 2

CRITERIO CONDICIONES INSTITUCIONALES

Nombre de la Institución:

(Especificar si es matriz, sede o extensión)

Dirección:

Nombre del responsable de la verificación técnica:

INDICADOR 5: GESTIÓN DE BIBLIOTECAS

Estándar: La biblioteca contribuye al desarrollo de las funciones sustantivas, provee de un acervo bibliográfico físico y digital, ofrece una oferta académica, bajo la regulación de normativa interna. Forma parte de redes nacionales o internacionales de intercambio de recursos bibliotecarios. Ejecuta procesos de monitoreo, medición, evaluación integral del uso y calidad de los servicios y los consideran para la mejora continua.

Elemento fundamental 5.3

La biblioteca cuenta con acervo bibliográfico físico o digital relacionado con la oferta académica y cuenta con proceso de actualización bibliográfico con base en los requerimientos de la comunidad académica.

¿La institución cuenta con un acervo bibliográfico físico, digital o electrónico disponible para la comunidad universitaria, el cual es coherente con los campos específicos del conocimiento de su oferta académica?²⁹

¿El acervo bibliográfico físico y digital se complementa con el acceso a bases de datos de publicaciones científicas multidisciplinarias y especializadas?

Observaciones:

²⁹ Por medio de un muestreo aleatorio se seleccionará títulos de la bibliografía básica o principal de la oferta académica de la institución. Si la institución no dispone de esta bibliografía física o digital no se cumplirá con este elemento fundamental.

Firma del responsable de la verificación técnica:

FICHA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA No. 3**CRITERIO CONDICIONES INSTITUCIONALES****Nombre de la Institución:***(Especificar si es matriz, sede o extensión)***Dirección:****Nombre del responsable de la verificación técnica:****INDICADOR 6: GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO**

Estándar: La institución cuenta con un Sistema de Gestión Documental y Archivo y dispone de recursos físicos, almacenamiento, organización, conservación, disposición y difusión de documentos físicos, digitales o electrónicos en la institución. Además, cuenta con una instancia responsable que planifica, ejecuta, da seguimiento, evalúa e implementa.

Elemento fundamental 6.3

La institución cuenta o ha contratado el servicio o posee otros instrumentos, para el almacenamiento, organización, conservación, preservación, digitalización, sistematización y difusión de su patrimonio documental físico o digital en sus fases intermedia e histórica.

¿La institución o su proveedor cuenta con un espacio físico debidamente asignado y técnicamente acondicionado con mobiliario y equipos para el almacenamiento, conservación, preservación, tratamiento y difusión de su patrimonio documental? Por ejemplo: Muebles de madera o MDF, estantería metálica, archivos rodantes o móviles.

¿La institución cuenta y aplica un manual de protocolos y medios de conservación del patrimonio documental? Por ejemplo: carpetas de manila o fibra, biblioratos, sobres, cajas de conservación T03, T15, otros.

¿La institución cuenta con instrumentos para el control de las condiciones ambientales y de seguridad del archivo? Por ejemplo: control de humedad, temperatura, luminosidad, de polvo, detector de humo, sistema de incendios, otros.

¿La institución cuenta con equipos para el control y preservación del patrimonio documental? Por ejemplo: acondicionado, humidificadores, deshumidificadores, otros.

¿La instancia de la gestión de documentos y archivos de la institución cuenta con un espacio técnico acondicionado y servicios de digitalización, restauración y sistematización de documentos?

Observaciones:

Elemento fundamental 6.4

La institución aplica herramientas técnico-archivísticas para la clasificación, selección, descripción y disposición de documentos en soporte físico, digital o electrónico, así como, el de carácter histórico.

¿Se aplican de manera técnica los procesos de clasificación, ordenación, descripción, selección, valoración, transferencia, conservación permanente, temporal y eliminación para documentos físicos, digitales y electrónicos?

¿La institución aplica un cuadro o mecanismo para la clasificación de los documentos?

¿La institución cuenta con procesos técnicos para la revaloración y plazos de conservación de los documentos?

¿Se realizan transferencias documentales desde los archivos de gestión-administrativos al archivo institucional general central o intermedio a partir de la aplicación de las Tablas de Plazos de Conservación?

¿La institución cuenta con un proceso de inventario de documentos transferidos desde los archivos de gestión-administrativos al archivo institucional general, central o intermedio y de la documentación histórica?

Observaciones:

Elemento fundamental 6.5

La institución utiliza sistemas automatizados que apoyen la tramitología institucional, la digitalización, la descripción y control documental, así como la generación y almacenamiento de documentos digitales o electrónicos.

¿La institución cuenta con un sistema automatizado que permite administrar la gestión documental, además poseer repositorio documental y capacidad de almacenamiento digital?

Observaciones:

Firma del responsable de la verificación técnica:

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

1.- Resolución 141-SO-29-CACES-2023 (Registro Oficial 405, 27-IX-2023).